

# **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 (presentados en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022)**

# **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

## **ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(presentados en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022)

### **ÍNDICE**

- MEMORIA DEL DIRECTORIO
  
- INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
  
- ESTADOS CONTABLES
  
- INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

**BELGRANO CARGAS y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**MEMORIA EJERCICIO 2023**  
(Información no examinada y no cubierta por el informe de auditoría  
emitido por los auditores independientes)

## **1. Descripción del negocio**

### **1.1. Actividad principal**

Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima (la “Sociedad” o “BCyL”) tiene por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, por si, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, equipos, terminales de carga, servicios de telecomunicaciones, el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes - estas dos últimas funciones en caso de que le sean asignadas por la Administración de Estructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (“ADIFSE”) – pudiendo asimismo realizar todas las demás actividades complementarias y subsidiarias de la red nacional ferroviaria de cargas, entre las que se incluye la actividad comercial de depositario fiscal (T.O. ley N° 27.132).

## **2. Estructura y organización de la Sociedad**

### **2.1. Constitución e inscripción de la Sociedad**

Mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 566/2013 se dispuso la constitución de la Sociedad en la órbita del por aquel entonces Ministerio del Interior y Transporte (“Ex MlyT”), bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales -T.O. 1984-.

Mediante la Resolución N° 471/2013 del Ex MlyT se aprobó el modelo de Acta Constitutiva y del Estatuto Societario, al tiempo que se instruyó a ADIFSE, a la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (“SOFSE”) y a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (“AGPSE”) para que, en carácter de integrantes de la Sociedad concurren al acto constitutivo de la misma.

Con fecha 4 de junio de 2013, se llevó a cabo el acto constitutivo, procediéndose a su inscripción ante la Inspección General de Justicia el 17 de junio de 2013 bajo el número 10192 del Libro 64 de Sociedades por Acciones -Trámite N° 7046401, número correlativo IGJ1869217.

El 15 de abril de 2015 se sancionó la Ley N° 27.132 que dispuso la constitución de la Sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (“FASE”), en la órbita del Ex MlyT, con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, disposiciones pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y sus modificatorias que le fueren aplicables y a las normas de su estatuto, la que tiene por objeto integrar y articular las distintas funciones y competencias que tienen asignadas las sociedades creadas por la Ley N° 26.352 y por el Decreto N° 566 del 21 de mayo de 2013, así como la articulación de todo el sector ferroviario nacional e instruyó que le sean transferidas a FASE el 100% del capital social de ADIFSE y SOFSE en BCyL.

En febrero de 2016, ADIFSE y SOFSE transfirieron sus tenencias accionarias de la Sociedad a FASE. Las acciones de la ADIFSE representaban el 40% del Capital Social de la Sociedad y las acciones de SOFSE representaban el 35% del Capital Social de la Sociedad. En consecuencia, las tenencias accionarias actuales son: FASE 75% y AGPSE 25% del Capital Social de la Sociedad.

## **2.2. Bienes recibidos para su administración y mantenimiento**

El Decreto N° 566/13 instruyó a la Secretaria de Transporte ("ST") ... *para que, con la debida intervención de ADIFSE y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte ("CNRT"), ... realice un inventario detallado de los bienes que componen la concesión aprobada por el Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, estableciendo su estado de situación ... tomando intervención la Sindicatura General de la Nación ("SIGEN") dependiente de la Presidencia de La Nación*" (art. 11°).

Asimismo, la Resolución del Ex MlyT N° 469/13 -en su art. 4°- extendió la instrucción, dada la ST, de la realización del inventario a los bienes que componían las Concesiones de América Latina Logística Central S.A. ("ALLC") y de América Latina Logística Mesopotámica S.A. ("ALLM"). Corresponde aclarar que en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 566/13 y la Resolución del ex MlyT N° 469/13 en materia de inventarios, la ST conformó un grupo de trabajo y encomendó la realización del inventario a una universidad pública, a partir de la firma de un convenio de asistencia técnica. El 29 de octubre de 2014, se celebró un Convenio de Asistencia Técnica entre el Ex MlyT y la Universidad Nacional de La Plata por el cual se le encomendó a ésta la realización del inventario patrimonial de los bienes muebles e inmuebles cuya administración le fuera asignada a BCyL, que involucra las tres líneas bajo su gestión: General Urquiza, General San Martín y General Belgrano.

Es de destacar que, a la fecha de los presentes estados contables la ST no realizó aun el inventario.

Por lo demás, el referido Decreto N° 566/13 instruye desafectar de la concesión aprobada por el Decreto N° 1037/99 los bienes destinados a la misma, disponiendo su reversión al Estado Nacional y la asignación automática de su administración a BCyL, otorgándole la administración de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al sector del sistema ferroviario nacional integrado por el Ferrocarril General Belgrano, que resulten necesarios para la explotación eficiente de la misma, que estuviesen, por cualquier título, en tenencia o posesión de la empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, de ADIFSE o SOFSE.

Por lo demás, el mencionado Decreto instruyó al Ex MlyT para que transfiera, a los fines de su administración, a la Sociedad el material rodante, equipamiento, rezagos y toda clase de bienes vinculados a la actividad ferroviaria sin destino específico asignado, incluyendo los talleres ferroviarios de Tafi Viejo entre los activos a ser transferidos.

Finalmente cabe resaltar que, dado que los bienes muebles e inmuebles a que hace referencia este apartado son de propiedad del Estado Nacional, no han sido incorporados al activo de BCyL, aunque se estima que, a la fecha de su asignación a la Sociedad, se encontraban totalmente amortizados.

La Sociedad los ha recibido para su uso, administración y mantenimiento, a los fines de la prestación y explotación comercial de los servicios ferroviarios constitutivos de su objeto social.

La Sociedad durante el presente ejercicio realizó mejoras sobre los bienes muebles e inmuebles recibidos para su administración por un importe de \$10.109.462.614.

### 2.3. Bienes de cambios de terceros en poder de la Sociedad

En almacenes, sub-almacenes y estaciones de servicio administrados por BCyL ubicados en localidades de las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Santa Fe, San Juan y San Luis, a la fecha de constitución de la Sociedad existían ciertos bienes que quedaron en su poder -propiedad de terceros, y que provenían de ALLC y ALLM.

Si bien la Sociedad no efectuó un recuento físico de ese inventario de inicio, de acuerdo con la información extraída del submódulo de inventario del sistema ("SAP") de ALLC y ALLM las cantidades en existencia a la fecha de asignación a la Sociedad eran las siguientes:

	Unidad de medida	Cantidad
Combustibles	Litros	1.022.708
Lubricantes	Litros	93.866
Materiales y repuestos	Ítems	6.202

Durante el transcurso de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se realizaron consumos de parte de dichos bienes, cuya valorización a costo de reposición a la fecha de cierre de cada ejercicio es la siguiente:

	2023	2022
Combustibles	611.129.086	496.586.006
Materiales y repuestos	3.569.110.091	2.380.593.977
<b>Total</b>	<b>4.180.239.177</b>	<b>2.877.179.983</b>

El valor de lo consumido tiene contrapartida en una provisión para reposición de bienes de cambio.

El 29 de enero de 2019, BCyL fue convocada, a través de carta documento, por ALLC y ALLM a una mediación privada de acuerdo a la Ley N° 26.589. La mediación tuvo lugar el día 22 de febrero de 2019 y continuó el 12 de marzo de 2019, y no se llegó a un acuerdo.

Adicionalmente, durante 2019, BCyL ha tomado conocimiento de un reclamo judicial proveniente de ALLC y ALLM en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 12 con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 2.4. Fuentes de financiamiento

Durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad ha recibido transferencias por parte del Estado Nacional y a través de la ST - de acuerdo con el siguiente detalle:

	...2023...	...2022...
Transferencias acreditadas en Banco Nación	57.870.584.916	56.212.701.258
Transferencias pendientes de acreditación	200.000.000	10.103.726.846
<b>Total</b>	<b>58.070.584.916</b>	<b>66.316.428.104</b>

A través de la Ley N° 27.701 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023

Luego la Decisión Administrativa N°4 del 10 de enero de 2023 determino los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la Ley N°27.701 y se fueron asignados \$22.700.000.000 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes y \$500.000.000 (en moneda histórica) para financiar gastos de capital.

Posteriormente por Decreto DNU 436-2023 del 29 de agosto de 2023 se asignaron recursos \$11.000.000.000 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes.

Se recibieron \$1.652.242.022 en función de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Decisión Administrativa Número 4/2023.

Durante el ejercicio 2023, se recibió un total de \$35.352.242.022, (en moneda histórica) más las transferencias pendientes de acreditación del ejercicio anterior de \$3.244.533.989 (en moneda histórica), recibándose el total de \$38.596.776.011 (en moneda histórica) de gastos corrientes y \$300.001.000 de gastos de capital quedando pendiente de acreditación \$200.000.000 (en moneda histórica) respectivamente.

A través del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 se estableció que a partir del 1º de enero de 2022 regirán las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2021, según lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias para el ejercicio 2022.

Según la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias se asignaron un total de recursos \$10.858.482.972 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes.

Posteriormente a través del Decreto DNU 331/2022 del 16 de junio de 2022 y Decreto DNU 829/2022 del 14 de diciembre de 2022 se asignaron un total de recursos \$5.584.588.213 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes.

Durante el ejercicio 2022, se recibieron un total de \$13.198.537.196 (en moneda histórica) más las transferencias pendientes de acreditación del ejercicio anterior de \$1.062.564.337 (en moneda histórica), recibándose el total de \$14.261.101.535 (en moneda histórica), quedando pendiente de acreditación \$3.244.533.989 (en moneda histórica) de gastos corrientes.

## **2.5. Exenciones impositivas**

El 30 de octubre de 2014, mediante Ley N° 27.008, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, para el ejercicio 2015, que establece en su Artículo 56 lo siguiente "Exímese del impuesto establecido por la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones y del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley N° 25.063 y sus modificaciones a la ADIFSE (C.U.I.T.: 30-71069599-3), a la SOFSE (C.U.I.T.: 30-71068177-1) y a BCyL (C.U.I.T.: 30-71410144-3), siempre que el ciento por ciento (100%) del capital accionario de dichas empresas fuere propiedad del Estado Nacional."

Asimismo, en el artículo 72 del capítulo X, incorpora a la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) los artículos 54 y 56, por tal motivo, desde el 31 de

diciembre de 2014 la Sociedad se encuentra exenta del impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.

## **2.6. Personal**

En materia de recursos humanos (“RRHH”) el Decreto N° 566/13 facultó a la ST “... a realizar la transferencia de la nómina de personal de (... Belgrano Cargas S.A. (“BCSA”))... que se encuentren afectados a la explotación del Ferrocarril General Belgrano a BCyL suscribiendo los acuerdos respectivos y reconociéndoles la antigüedad, categoría y remuneración actual, como su estabilidad laboral. Dicha nómina de personal se integrará en las mismas condiciones con el personal de los talleres de Tafi Viejo.

La Sociedad rige las relaciones con su personal por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias, y los Convenios Colectivos de Trabajo que hubieren sido celebrados o se celebren en el futuro con las asociaciones gremiales representativas de su personal.

El 26 de junio de 2013, se suscribió un acta de traspaso de personal en cuya firma toman parte el Interventor, el Representante del ex MlyT y ALLC y ALLM por imperio de la cual se acordó la formalización de la transferencia del personal de las invocadas empresas -a excepción de los Gerentes-, a la empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima (actualmente Desarrollo de Capital Humano Ferroviario SAPEM (“DECAHF”)), con efectos a partir del 1° de julio de 2013, corolario de lo cual dicha nómina pasó a integrar la DECAHF, reconociéndoles entonces -y con efectos retroactivos a partir del 5 de junio de 2013- las respectivas remuneraciones, antigüedad y categorías.

Con Fecha 27 de noviembre de 2017, se suscribió entre la Secretaria de Gestión de Transporte, BCyL y BCSA el acta sobre el personal de la línea de cargas General Belgrano para la transferencia de la nómina de personal de BCSA a BCyL, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto N° 566/13, efectiva a partir del 1° de enero de 2018.

El 13 de marzo de 2020, BCyL, y DECAFH - a solicitud de los gremios Unión Ferroviaria y La Fraternidad - suscribieron el acta para la transferencia de la nómina de personal de DECAFH de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Decreto N° 566/13. BCyL toma a su cargo en los términos del Art. 26 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, con efectos a partir del 1° de abril de 2020, al personal de DECAFH reconociéndoles la antigüedad, tareas y remuneración actual.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el personal en BCyL bajo Ley 20.744 alcanzo la cantidad de 4.650 y 4.650 dependientes respectivamente.

En los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el costo laboral del personal propio de la Sociedad ascendió a la suma de 91.359.177.857 y 90.528.591.730, respectivamente, y se exponen en los rubros “Sueldos, jornales y otros gastos de personal” y “Contribuciones sociales” del anexo IV a los presentes estados contables.

## **2.7. Organigrama de la Sociedad**

**La actual estructura es la siguiente:**

- **Dirección General**
- **Unidad de Auditoria Interna**
- **Dirección de Administración y Finanzas**
- **Dirección de Explotación**

- Dirección Jurídico Institucional
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia Línea General Belgrano
- Gerencia Línea General San Martín
- Gerencia Línea General Urquiza
- Gerencia de Seguridad Operacional
- Gerencia de Mecánica
- Gerencia de Legales
- Gerencia de Planeamiento e Institucionales
- Gerencia de Prensa y Comunicaciones
- Gerencia de abastecimiento
- Gerencia de Inmuebles y Colaterales

## 2.8. El Programa CMEC

Durante el ejercicio 2014, el Ex MlyT gestionó el acuerdo comercial con la Empresa **CMEC**. Dicho convenio fue efectivizado el día 19 de septiembre de 2014. El contrato comprende un acuerdo de inversión por 2.470 millones de dólares.

USD MM	CONTRATO DE PROVISION	CONTRATO DE OBRAS	TOTAL PROGRAMA
	1.235,3	1.235,3	2.470,6

### 2.8.1. Contrato de provisión de bienes

**Trenes Argentinos**  
Cargas y Logística

#### Programa de Rehabilitación del FC Belgrano Cargas

	USD MM	%
MATERIALES DE VIA	427,4	34,6%
LOCOMOTORAS (107)	230,8	17,5%
VAGONES (3.500)	419,4	33,9%
MAQUINARIA PESADA Y DE MANTENIMIENTO; REPUESTOS	63,8	5,2%
PARTES DE VAGONES (PARA 2.000 UDS)	62,0	5,0%
REPUESTOS VAGONES	3,4	1,5%
HERRAMIENTAS	21,6	1,7%
CONTAINERS	6,8	0,6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.235,3</b>	<b>100%</b>

Contrato de APROVISIONAMIENTO

→ 50% del monto total del Programa

→ Provee CMEC

En este contexto se recibieron los siguientes bienes:

	2020		2019		2018		2017		2016		2015	
	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$	Cantidad	Monto en \$
Locomotoras	-	-	-	-	57	68.797.359.714	48	49.710.620.846	2	2.282.202.045	-	-
Vagones	-	-	-	-	-	-	1.139	71.570.912.524	1.861	121.483.905.597	500	28.311.371.597
Maquinarias	6	5.250.702.614	15	8.523.233.730	200	6.394.144.588	-	-	86	15.049.470.582	-	-
Repuestos	-	-	5.610	4.570.389.802	23.662	7.359.322.440	-	-	2.000	6.538.072.554	42.000	22.661.624.927
<b>Total</b>		<b>5.250.702.614</b>		<b>13.093.623.532</b>		<b>82.550.826.742</b>		<b>121.281.533.370</b>		<b>145.353.650.778</b>		<b>50.972.996.524</b>

Desde el año 2021 no se incorporaron nuevos bienes

En un principio estos bienes de uso fueron incorporados al patrimonio de la Sociedad con contrapartida a un pasivo que se expone en el rubro "Otras deudas" del pasivo no corriente, hasta que, el Ministerio de Transporte decida el destino de estas acreencias.

El 11 de agosto del 2022 se envió una nota a FASE, sociedad controlante, comunicando que los bienes asignados a BCyL, correspondientes al contrato CMEC, habían sido recibidos en su totalidad y que la Sociedad a partir del año 2022 reconocerá los fondos y bienes recibidos del Ministerio de Transporte como una partida en el patrimonio neto. Los mismos recibirán igual tratamiento que las transferencias recibidas desde la Tesorería General de la Nación que se incorporan en el patrimonio neto como "transferencias de fondos del Estado Nacional".

El 29 de diciembre del 2022 a través de la Nota NO-2022-140164408-APN-FASE#MTR se le informo a la Sociedad que en el Directorio N° 93 punto 2 de FASE se resolvió aprobar, de manera provisoria, el cambio de criterio actualmente utilizado en BCyL para las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Transporte, de manera tal que no sean estas tratadas como deuda frente al Ministerio de Transporte sino como reservas no capitalizables, dentro del patrimonio de la Sociedad.

### 2.8.2. Contrato de obras

En el marco del contrato de Obras con CMEC hasta el 31 de diciembre de 2017 se recibieron \$47.549.113.275 para obras de mejoramiento de vía a lo largo de toda la red.

Las acciones principales llevadas a cabo por la Sociedad tuvieron como objetivo realizar el mejoramiento de vías afectando los fondos CMEC a la ejecución de obras en el trazado férreo.

### 3. Breve reseña de la gestión

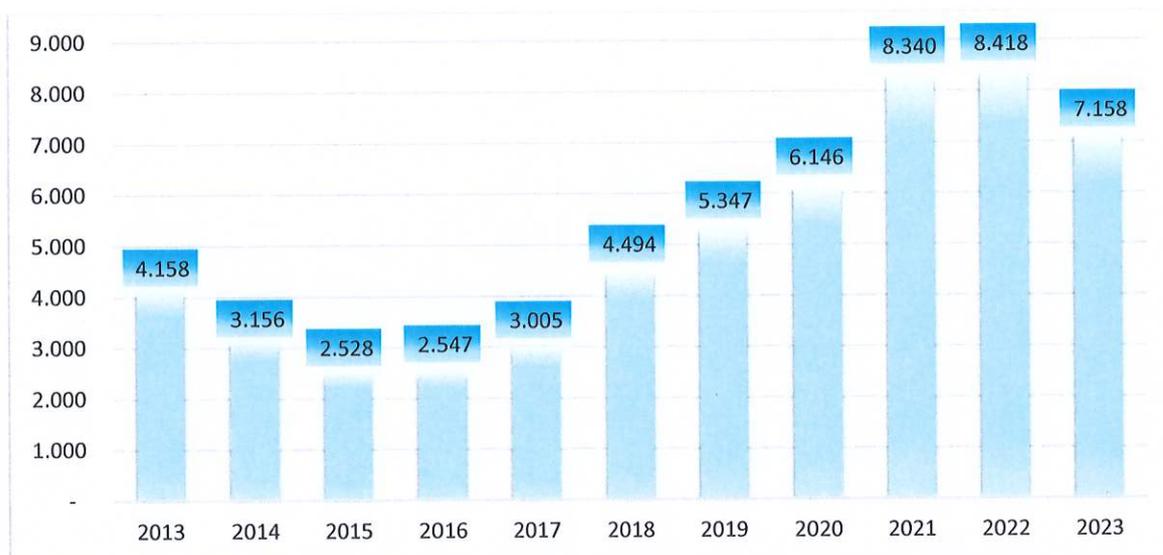
La Sociedad opera desde agosto de 2013 tres de las seis Líneas de trenes de carga del país. La red, que atraviesa 17 provincias, está integrada por la Línea General Belgrano, que alcanza el norte de la república; la Línea General San Martín, que cubre la zona central y Cuyo; y la Línea General Urquiza, que se extiende por la Mesopotamia.

Las toneladas transportadas por la totalidad de los ferrocarriles disminuyó un 21.9 % con respecto al año anterior, mientras que la Sociedad registro una baja de 17,6% como consecuencia de la sequía que impacto en el despacho de productos agrícolas

El volumen total de carga transportada durante el 2023 de las tres líneas que opera la Sociedad fue de 7.158 Miles de toneladas, según el siguiente detalle:

- 54,7 % correspondió a la Línea General San Martín, con 3.917 miles de toneladas.
- 38,5 % correspondió a la Línea General Belgrano, con 2.754 miles de toneladas.
- 6,8 % correspondió a la Línea General Urquiza, con 487 miles de toneladas.

### Toneladas transportadas por año



Los importes están en miles.

### Toneladas transportadas por rubros

Rubro	TN 2023	TN 2022
Agrícolas	4.692	3.620
Aridos	2.845	2.615
Carga general	306	304
Consumo	478	512
Contenedores	97	107
<b>Total</b>	<b>8.418</b>	<b>7.158</b>

Los importes están en miles.

### **3.1. Mejoramiento de la infraestructura**

Las acciones principales llevadas a cabo por Sociedad durante el año 2023 fueron:

#### **Mejoramiento de la infraestructura de vías:**

- Mejoramiento pesado de vía en los sectores Rufino-Bouchard, km. 0,000 a km. 15,000, Provincias de Santa Fe y Córdoba, Línea General San Martín.
- Mejoramiento pesado de vía en los sectores Santa Regina-Pincen, km. 79,000 a km. 91,000 y km.292,000 a km. 295,000) Provincias de Buenos Aires y Córdoba, Línea General San Martín.
- Mejoramiento pesado de vía entre Laguna Blanca-Cacui, km. 945,000 a km. 960, Provincia de Chaco, Línea General Belgrano.
- Mejoramiento pesado de vía entre sector Gorgonta-Cadetes de Chile, y sector Mosmonta-Maquinista Levet, Provincias de San Luis y Mendoza, Línea General San Martín.
- Mejoramiento liviano de vía en los sectores Chalanta-Alto Pelado y Cabred-San Jacinto, Provincias de San Luis y Buenos Aires, Línea General San Martín.

- Mejoramiento liviano de vía en los sectores Irazusta-Carbó, Provincia de Entre Ríos, Línea General Urquiza.
- Mejoramiento liviano en el sector San Juancito, km. 1129,188 a km. 1145,871, Provincia de Salta, Línea General Belgrano.
- Mejoramiento pesado de vía desde en el sector Recreo, km. 954,000 a km. 969,000, Provincia de Catamarca, Línea General Belgrano.

### **Ejecución de obras civiles**

- Provisión e instalación de barreras en Rosario, Sector km. 298,900 a km. 305,100, Provincia Santa Fe, Línea General Belgrano.
- Estabilizado de suelo con ejecución de capa de rodamiento granular en playa de contenedores de Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Línea General Belgrano.
- Acondicionamiento integral de la estación de servicio de Palmira, Provincia de Mendoza, Línea General San Martín.
- Mejoras en espacio de trabajo y construcción de talleres, vestuarios y oficinas en la estación de servicios Sorrento, Provincia de Santa Fe, Línea General Belgrano.
- Mejora en bases Logísticas de Alianza y Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, Línea General San Martín.
- Construcción de muro perimetral en estación de servicio de Resistencia, Provincia de Chaco, Línea General Belgrano.
- Puesta en valor del edificio de la unidad de producción Tucumán, Provincia de Tucumán, Línea General Belgrano.
- Construcción de muro de mampostería y reparación de cierre perimetral del predio del taller diésel Mendoza, Provincia de Mendoza, Línea General San Martín.
- Construcción piso de hormigón y reparaciones en galpón e Instalaciones de Desvío Vagones en Güemes, Provincia de Salta, Línea General Belgrano.
- Mantenimiento preventivo y reparación de obra de arte – alcantarilla en Yerúá Km. 368,800, Provincia de Entre Ríos, Línea General Urquiza.
- Mantenimiento preventivo y reparación de obra de arte – alcantarilla en Chajari Km. 84,030, Provincia de Entre Ríos, Línea General Urquiza.
- Construcción de bases para instalación de tornos y piso estructural en taller Alta Córdoba, Provincia de Córdoba, Línea General Belgrano.
- Reparaciones en taller y dependencias de mecánica en Concordia, Provincia de Entre Ríos, Línea General Urquiza.
- Renovación y acondicionamiento de las oficinas del 3° piso en sede central Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Puesta en valor fachadas del taller de locomotoras Concordia, Provincia de Entre Ríos, Línea General Urquiza.

### **3.2. Mejoramiento Material Rodante**

#### **Vagones**

- Recuperación de 21 vagones correspondientes a Línea General Belgrano.
- Recuperación de 10 vagones correspondientes a Línea General San Martín.

#### **Locomotoras**

- Recuperación de las locomotoras LO9724 y LO9740, correspondiente a Línea General Belgrano.
- Recuperación de la locomotora LO9903, correspondientes a Línea General Urquiza.

### **3.3. Medio Ambiente: durmientes obtenidos del reciclado**

A la raíz de los estudios de investigación e ingeniería proporcionados por el Centro Nacional de Desarrollo e Innovación Ferroviaria (CENADIF), en junio de 2021 la Sociedad lanzó un concurso de proyectos integrales para promover el desarrollo y producción nacional de durmientes sintéticos fabricados con plástico reciclado, iniciativa inédita en la historia de los ferrocarriles locales.

Este desarrollo tiene un triple impacto positivo: hacen un aporte crucial a la economía social, ayuda a resolver la baja oferta de las unidades de quebracho y brinda una disposición final a los residuos plásticos de forma amigable con el ambiente.

Los durmientes fueron sometidos a diferentes evaluaciones por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y en el mes de julio de 2023 dichas unidades se colocaron en la vía para realizar las pruebas operativas en la traza de la Línea General Belgrano.

Luego de comprobar la resistencia de los durmientes al paso de 500.000 toneladas quedaron homologados para su uso. Es válido mencionar que los durmientes de quebracho blanco suelen tener una vida útil de diez años mientras que los de plástico, se estima, alcanzarían un periodo de uso de 50 años.

### **4. Implementación de un modelo ferroviario público – privado**

En junio del 2021 el Ministerio de Transporte dictó la Resolución 211/2021 que determina el fin de las concesiones ferroviarias que se originaron en los años noventa.

#### **Marco legal**

- Ley 27.132 de 2015
  - Que vuelva al Estado Nacional la administración de la infraestructura ferroviaria y la gestión del sistema de control de circulación.
  - La participación pública y privada en la prestación y operación de los servicios de transporte ferroviario.
  - La promoción de condiciones de accesibilidad a la red ferroviaria.

- Decreto de reglamentación 1027/2018
  - Indica analizar la posibilidad de prorrogar los contratos de las concesiones por 10 años más.
  - Plantea la necesidad de definir un plan de transición por parte del Ministerio de Transporte.
  - Avanza en la constitución de un Registro de Operadores en función a lo dispuesto en el Decreto 1924/2015.
  
- Resolución Ministerio de Transporte 211/2021
  - Rechazo de la prórroga de los contratos de concesiones.
  - BCyL deberá invitar a participar a la celebración de acuerdos de operación a las empresas inscriptas en el Registro de Operadores para la prestación de sus servicios.
  - ADIFSE podrá asignar a BCyL el mantenimiento de infraestructura y gestión de circulación.
  - BCyL deberá garantizar continuidad para las y los trabajadores de mantenimiento de vía y control de tráfico.
  
- Convenios de asignación suscriptos entre ADIFSE y BCyL el 11 de abril de 2022:
  - Involucró los siguientes aspectos de los Corredores Rosario – Bahía Blanca, Sector de la Red Ferroviaria Nacional integrado por la Línea General Mitre con exclusión de sus tramos urbanos Retiro – Tigre, Retiro – Bartolomé Mitre, Retiro – Zárate, Victoria – Capilla del Señor, y la Línea General Roca (con exclusión del Corredor Altamirano – Miramar y sus tramos urbanos):
    - ADIFSE asigna a BCyL la administración de la infraestructura ferroviaria operativa a partir de la fecha de finalización de las concesiones a favor de Ferropreso Pampeano Sociedad Anónima (FEPSA), Nuevo Central Argentino Sociedad Anónima (NCA) y Ferrosur Roca Sociedad Anónima (FERROSUR);
    - ADIFSE asigna a BCyL la administración del material rodante correspondiente a dichas concesiones en el estado en que se encuentra, a partir de la fecha de finalización de cada concesión;
    - ADIFSE asigna a BCyL la administración de los bienes muebles correspondiente a la concesión en el estado en que se encuentran, que BCyL se compromete a conservar y velar por su adecuado uso, a partir de la fecha de finalización de cada concesión;
    - ADIFSE asigna a BCyL - a su exclusivo costo y cargo - el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y del material rodante asignados, a partir de la fecha de finalización de cada concesión;
    - ADIFSE asigna a BCyL, a su exclusivo costo y cargo, la gestión del sistema de control de circulación de trenes correspondiente a la infraestructura asignada con motivo de la prestación de los servicios de transporte ferroviario de cargas asignado, a partir de la fecha de finalización de cada concesión.
  
- Resolución del Ministerio de Transporte N° 353/2022
  - Instruyó a FEPSA la continuidad del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1144 de fecha 14 de junio de 1991 con sus actos modificatorios, complementarios y con la prórroga acordada por el artículo 4° de la Resolución del Ministerio de Transporte N° 211 de fecha 25 de junio de 2021, por el plazo de DOCE (12) meses contados desde el vencimiento de la mencionada prórroga, o hasta el perfeccionamiento de los procesos

encomendados a esta Sociedad en el artículo 11 de la referida resolución, lo que ocurra primero.

- Aprobó el canon a abonar por los operadores ferroviarios de cargas, cargadores o terceros, como retribución por derecho de paso -uso de vía o reserva de capacidad- para el corredor ferroviario denominado Rosario - Bahía Blanca, su metodología de cálculo y la metodología de actualización del mismo; indicando también que los conceptos abonados por el uso de la vía serán específicamente utilizados para gastos de mantenimiento en el corredor que los origina y que los operadores ferroviarios de cargas precedentemente mencionados deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Operadores Ferroviarios, aprobado mediante la Disposición N° 219/21 de la CNRT de conformidad con el artículo 5° de la Reglamentación de la Ley N° 27.132, aprobada por el Decreto Reglamentario N° 1027/18.

➤ Concurso de Proyectos Integrales BCyL N° 1/2022

- En el marco de lo dispuesto por las Resoluciones del Ministerio de Transporte N° 211/2011 y 353/2022, el Directorio de BCyL aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Nacional e Internacional de Proyectos Integrales N° 1/2022 "Operación Ferroviaria del Corredor Rosario - Bahía Blanca en Forma Asociada con Belgrano Cargas y Logística S.A.", que fuera publicado en el Boletín Oficial el día 20 de julio de 2022. Seguidamente, mediante la Circular Aclaratoria N° 8, BCyL amplió el plazo de presentación de ofertas al 31 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., fecha en la que no se ha recibido oferta alguna en el plazo estipulado, por lo que el concurso de la referencia es declarado "desierto".
- A partir de ello, BCyL realizó la comunicación formal al Ministerio de Transporte de la Nación de las acciones realizadas y el resultado obtenido en el marco del citado concurso, a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 11° de la Resolución N° 211/2021 del Ministerio de Transporte de la Nación, en el marco de los plazos establecidos en el artículo 1° de la Resolución N° 353/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación.

➤ Resolución del Ministerio de Transporte N° 960/2022

- Instruyó a FEPSA la continuidad del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1144 de fecha 14 de junio de 1991, con sus modificatorios y complementarios, por el plazo de DIECIOCHO (18) meses contados a partir del 1° de noviembre de 2022.
- Instruyó a NCA y a FERROSUR la continuidad de los Contratos de Concesión aprobados por los Decretos N° 994 de fecha 18 de junio de 1992 y N° 2681 de fecha 29 de diciembre de 1992, con sus modificatorios y complementarios, por el plazo de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la finalización de cada uno de los plazos contractualmente establecidos, con más las prórrogas que estuvieran vigentes al momento del dictado de la presente resolución.
- Establécese que, a los efectos de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en los artículos 9° y 14 de la Resolución N° 211/21 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro del plazo de CUATRO (4) meses contados a partir del dictado de la presente medida, las empresas concesionarias FEPSA, NCA y FERROSUR deberán poner a disposición de la ADIFSE y CNRT el inventario de los bienes afectados a la concesión.

- Resolución del Ministerio de Economía N° 269/2024
  - Instruyó a FEPSA la continuidad del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1144 de fecha 14 de junio de 1991, con sus modificatorios y complementarios, hasta el 30 de abril de 2025.
- Resolución del Ministerio de Economía N° 497/2024
  - Instruyó a NCA la continuidad del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1144 de fecha 14 de junio de 1991, con sus modificatorios y complementarios, hasta el 21 de junio de 2025.

## 5. Estructura patrimonial de la Sociedad

	<b>31-12-2023</b>	<b>31-12-2022</b>
Activo Corriente	29.782.477.946	35.614.319.054
Activo no Corriente	419.616.277.150	435.846.364.638
<b>Total del Activo</b>	<b>449.398.755.096</b>	<b>471.460.683.692</b>
Pasivo Corriente	32.156.560.528	36.040.615.765
Pasivo No Corriente	398.265.698	997.707.571
<b>Total del Pasivo</b>	<b>32.554.826.226</b>	<b>37.038.323.336</b>
Patrimonio neto	416.843.928.870	434.422.360.356
<b>Total</b>	<b>449.398.755.096</b>	<b>471.460.683.692</b>

## 6. Estructura de resultados de la Sociedad

	<b>31-12-2023</b>	<b>31-12-2022</b>
Resultado operativo ordinario	(97.062.506.024)	(97.473.067.135)
Otros ingresos y egresos	(5.998.600.063)	(2.640.486.737)
Resultados financieros y por tenencia	6.546.312.737	(8.336.809.594)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	20.865.776.948	1.605.450.704
<b>Resultado neto ordinario</b>	<b>(75.649.016.402)</b>	<b>(106.844.912.762)</b>
Impuesto a las ganancias	-	-
<b>Resultado neto (Pérdida)</b>	<b>(75.649.016.402)</b>	<b>(106.844.912.762)</b>

## 7. Estructura de la generación o aplicación de fondos de la Sociedad

	<b>31-12-2023</b>	<b>31-12-2022</b>
Flujo aplicado a las actividades operativas	(53.473.724.378)	(51.719.831.156)
Flujo aplicado a las actividades de inversión	(8.767.505.173)	(21.263.165.015)
Flujo generados por las actividades de financiación	67.974.311.762	59.521.607.820
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo	770.523.527	(1.295.843.155)
<b>Total de flujo (aplicado) / generado durante el ejercicio</b>	<b>6.503.605.738</b>	<b>(14.757.231.506)</b>

## 8. Indicadores o índices de la Sociedad.

	31-12-2023	31-12-2022
9.1. Liquidez Corriente (activo corriente/pasivo corriente)	0.93	0.99
9.2. Solvencia (patrimonio neto/pasivo total)	12.80	11.73
9.3. Inmovilización de capital (activo no corriente/activo total)	0.93	0.92
9.4. Rentabilidad (resultado del ejercicio/patrimonio neto)	(0.18)	(0.25)

## 9. Principales variaciones de la estructura patrimonial, de resultados y generación o aplicación de fondos de la Sociedad.

El activo corriente disminuyó en \$5.831.841.108, las variaciones más significativas se dieron por un aumento en Caja y Banco de \$4.665.426.594 y una disminución en otros créditos en \$9.728.388.124 debido a la disminución en las transferencias pendientes de acreditación por parte de la Tesorería General de la Nación.

El activo no corriente disminuyó en \$16.230.087.488 principalmente por una disminución de los bienes de uso en \$19.518.778.346 y por un incremento de los bienes de Cambio en \$3.340.752.187.

El pasivo corriente disminuyó en \$3.884.055.237, siendo la variación más significativa el incremento de otras deudas en \$2.106.374.357.

El pasivo no corriente disminuyó en \$599.441.873, siendo la causa más significativa la disminución de las provisiones en \$591.502.521 como consecuencia de la baja de las provisiones para contingencias.

El Patrimonio neto disminuyó en un 4,2%, los fondos transferidos por el Estado Nacional ascienden a \$58.070.584.916 y por el resultado del ejercicio que arroja una pérdida de \$75.649.016.402.

## 10. Objetivos y perspectivas para el siguiente ejercicio

### 10.1 Principales medidas

#### Financiamiento del Mercosur para el desarrollo de la Línea General Urquiza

En el marco de desarrollo y crecimiento de la Línea General Urquiza, a través del fondo para La Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), BCyL recibirá financiamiento no reembolsable para mejorar 210 km. de vías de la red mesopotámica y reparar de manera integral dos puentes.

Se trata del primer aporte internacional que recibe esta traza cuyo plazo de ejecución se estima en 36 meses. Entre las obras que se realizarán se destaca la rehabilitación del paso internacional Paso de los Libres – eje Puente Internacional Brasil.

Los principales beneficios del proyecto presentado ante el Mercosur son la mejora de la infraestructura que reduce los costos logísticos y los eventos de descarrilamientos, a la vez que permite aumentar la velocidad operacional, potenciando la circulación del material rodante dentro de la red.

La apuesta impactará positivamente sobre el flujo comercial brindando un servicio cada vez más seguro y confiable desde el punto de vista operacional.

### **Material rodante para cubrir demanda cerealera de la Línea General Belgrano**

BCyL llevo acuerdos estratégicos con clientes para aumentar la flota de la Línea General Belgrano que permita dar respuesta a las crecientes demandas para el transporte de productos agrícolas.

La Sociedad reparará integralmente cuatro locomotoras y adquirirá 180 vagones nuevos para el transporte de productos agrícolas.

Los compromisos asumidos representan un incremento del volumen de carga para la Línea General Belgrano en 320.000 toneladas anuales, el equivalente a un 11% de lo transportado durante 2022.

Se estima que, con la incorporación de los vagones y las locomotoras, se sumen alrededor de 7.000 toneladas mensuales de granos originados en la zona productiva entre Chaco y los puertos del Gran Rosario, Santa Fe.

### **Potencial del ferrocarril en la industria minera**

La explotación minera le permitiría a BCyL aumentar el volumen transportado en aproximadamente 10.289 en miles TN anuales:

NOA		
Mina	Producto	TN anuales
Mariana	Litio	150
Salar Centenario Ratones	Litio	240
Salar de Olaroz	Litio	2.100
Salar del Hombre Muerto	Litio	850
Salar de Rincon	Litio	565
Sal de Vida	Litio	413
Salar de Arizaro	Cobre	1.000
Salar de Peñon - Kachi	Litio	75
Salar de Río Grande	Litio	166
<b>TN anuales</b>		<b>5.559</b>

Cuyo		
Mina	Producto	TN anuales
Josemaría	Cobre	600
El Pachón	Cobre	1.630
Los Azules	Cobre	1.000
Potasio Río Colorado	Potasio	1.500
<b>TN anuales</b>		<b>4.730</b>

### **Obras de adenda IV CMEC a cargo de ADIFSE**

A continuación, se detallan las obras que llevara adelante ADIFSE sobre la infraestructura de BCyL:

#### **En ejecución:**

- LP ADIF N° 42/2016: Renovación de vías de etapa II.
- LP ADIF N° 42/2016: Renovación de vías de etapa II.
- LP ADIF N° 42/2016: Mejoramiento de vías de Línea C entre Metán y Güemes.
- LP ADIF N° 42/2016: Construcción de la Terminal Multimodal del Nodo Logístico Intermodal y Puerto Seco en General Güemes (Etapa I).
- LP ADIF N° 42/2016: Reconstrucción del terraplén en el Ramal C12 entre Estaciones Pampa del Infierno y Avia Terai.
- LP ADIF N° 26/2017: Renovación de vías de etapa III.

- LP ADIF N° 35/2017: Renovación de vías de etapa III.
- LP ADIF N° 15/2019: Construcción de la circunvalación de la Ciudad de Santa Fe.
- LP ADIF N° 24/2019: Playa formadora en Gral. Pinedo.
- LP ADIF N° 26/2019: Construcción de galpones para tornos bajo piso en Rufino y San Cristobal.
- LP ADIF N° 34/2021: Construcción de la playa ferroviaria La Ribera (Etapa II).
- LP ADIF N° 29/2021: Acceso a los puertos sur del Área Metropolitana de Rosario, enlaces Alvear y Piñero, Ferrocarril Gral. Mitre.
- Consultoría de accesos a los puertos norte del Área Metropolitana de Rosario.

**Para Licitat/Contratar:**

- Construcción del galpón para torno bajo piso en Monte Caseros.
- Construcción del puente vial sobre RN 11 en Oliveros.

## **10.2 Proyección de toneladas a trasportar**

El objetivo para el año 2024 es trasportar entre las tres líneas 9.252 miles de toneladas lo que implica un incremento del 29,25% con respecto al año 2023:

- Línea General San Martín: se proyecta trasportar 5.397 miles de toneladas.
- Línea General Belgrano: se proyecta trasportar 3.226 miles de toneladas.
- Línea General Urquiza: se proyecta trasportar 629 miles de toneladas.

## **11. Contexto macroeconómico**

Con fecha 10 de diciembre de 2023, asumió un nuevo Gobierno Nacional, el cual implementó una serie de medidas con significativo impacto económico. A continuación, se mencionan algunas de las principales:

- Establecimiento de nuevas condiciones para el acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) en relación con la importación de bienes y servicios, mediante la Comunicación "A" 7917 del Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Incremento del tipo de cambio oficial del peso argentino respecto al dólar estadounidense de un 120% a partir del 13 de diciembre de 2023.
- Aumento de alícuotas de importación de ciertos bienes y servicios al 17,5%, mediante el Decreto N° 29/2023 – Impuesto PAIS.
- Emisión de Resoluciones por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) referidas al aumento de la alícuota de pago a cuenta del impuesto PAIS para la importación de ciertas mercaderías y la reducción de la alícuota del régimen de percepción de ganancias y bienes personales para operaciones alcanzadas por dicho tributo.
- Restablecimiento de medidas orientadas al fomento de las exportaciones. El 80% del total de la exportación debe ser liquidada a través del MLC, en tanto que el 20% restante debe realizarse al tipo de cambio financiero denominado contado con liquidación (CCL).
- Suspensión de las licitaciones de obra pública y cancelación de aquellas obras que no hubieran comenzado.
- Reducción futura de subsidios a la energía y al transporte.

Adicionalmente, con fecha 21 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023, a través del cual declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, establece las bases de una amplia reforma normativa en procura de eliminar regulaciones en la economía argentina. El citado DNU contiene más de 300 medidas y desregulaciones en numerosos ámbitos. Con fecha 29 de diciembre de 2023, el DNU entró en vigencia, lo que ha motivado diferentes reacciones, que van desde la presentación de amparos ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de la Nación esperando medidas cautelares por parte de la Justicia hasta movilizaciones convocadas por la Confederación General del Trabajo y organizaciones sociales que rechazan las medidas del DNU.

Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2023, se publicó el Decreto N° 72/2023 relacionado con los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL), el cual amplía la Comunicación "A" 7918 del BCRA. La suscripción de estos bonos podrá hacerse por hasta el monto de la deuda por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero y por servicios hasta el 12 de diciembre de 2023, y podrán darse en pago para la cancelación de obligaciones impositivas y aduaneras, con más sus intereses, multas y accesorios, dependiendo de la serie suscripta.

El 27 de diciembre de 2023 el Gobierno Nacional presentó ante el Congreso de la Nación el proyecto de ley denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", que incluye reformas en materia tributaria, laboral, penal, energética, contractual, administrativa/regulatoria, societaria, entre otras áreas. Con fecha 2 de febrero de 2024 la Cámara de Diputados aprobó en forma general dicha ley sin incluir el paquete fiscal. Sin embargo, debido a la falta de acuerdos para aprobar artículos claves durante la sesión del 6 de febrero de 2024, el proyecto de ley fue retirado del Congreso de la Nación. Con fecha 9 de abril de 2024, el Gobierno Nacional envió el último borrador del nuevo proyecto de ley de Bases para su tratamiento en comisiones a partir de la segunda quincena de abril de 2024. Adicionalmente, también envió al Congreso una nueva versión del proyecto de "Ley de medidas fiscales paliativas y relevantes", este último proyecto incluye la restitución del impuesto a las ganancias para los empleados en relación de dependencia, un nuevo régimen de regularización de activos y una moratoria de deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social vencidas hasta el 31 de marzo de 2024. Con fecha 30 de abril de 2024, la Cámara de Diputados dio media sanción a ambos proyectos, trasladándose la discusión final al Senado de la Nación. Con fecha 30 de mayo de 2024 se logró consenso a nivel de comisiones de la Cámara de Senadores para obtener los dictámenes sobre la ley de Bases y el paquete fiscal, ambos con ciertas modificaciones. Con fecha 13 de junio de 2024, el Senado de la Nación aprobó la Ley Bases y la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes (paquete fiscal) proponiéndose algunas modificaciones. Los principales ejes aprobados son: (i) Facultades delegadas, (ii) Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), (iii) Privatizaciones donde se incluye a BCyl, y (iv) Reforma laboral. Finalmente, con fecha 28 de junio de 2024 la Cámara de Diputados aprobó las modificaciones realizadas por el Senado de la Nación y ambas leyes fueron sancionadas.

La Dirección de la Sociedad se encuentra analizando las implicancias que el Decreto N° 72/2023 y las medidas que se adoptarán tendrán en las operaciones y en la situación patrimonial-financiera de la Sociedad.

## **12. Hechos posteriores**

### **12.1 Fuentes de financiamiento**

A través del Decreto N°88/2023 del 26 de diciembre de 2023 se estableció que a partir del 1º de enero de 2024 regirá, en virtud de lo establecido por el Art.27 de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL EJERCICIO 2023.

A través de la Decisión Administrativa N°5 del 11 de enero de 2024, se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N°27.701 por \$33.700.000.000 de gastos corrientes y \$500.000.000 por gastos de capital.

Por Decreto N° 280/2024 del 26/03/2024, se incorporan disposiciones complementarias a la prórroga que modifica el presupuesto vigente.

Al 31 de julio, por lo mencionado en los puntos precedentes, se recibió un total de \$33.700.000.000 (en moneda histórica).

Posteriormente a través de la Decisión Administrativa 470-2024 del 5 de junio se incrementan los recursos para financiar los gastos corrientes por el importe de \$1.500.000.000 (en moneda histórica) y a través del decreto 594/2024 del 8 de julio se asignaron \$ 17.594.408.462 (en moneda histórica).

### **12.2 Tarifa y toneladas transportadas**

Las toneladas transportadas disminuyeron un 5,4%, al 31 de mayo de 2024 se transportaron 2.734 miles de TN versus 2.884 miles de igual periodo en 2023.

A pesar de la disminución de las toneladas transportadas los ingresos por flete se incrementaron en 5,9% como consecuente de una recomposición en las tarifas.

### **12.3 Financiamiento del Mercosur para el desarrollo de la Línea General Urquiza**

El 31 de mayo de 2024 se recibió el primer desembolso en el marco de desarrollo y crecimiento de la Línea General Urquiza, a través del fondo FOCEM por dólares 1.150.000.

### **12.4 Emergencia Ferroviaria**

- Decreto 525

Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto 525 que declara la emergencia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional por el plazo de 24 meses, abarcando la totalidad de las actividades inherentes a la administración y al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y a la operación de los servicios ferroviarios en la Red Ferroviaria Nacional, sean ejercida o no de manera directa por el Estado Nacional.

FASE, ADIF, SOFSE, BCyl y DECAHF, en el marco de sus competencias, elevarán al Poder Ejecutivo Nacional o la Autoridad de Aplicación que se designe, una propuesta de medidas indispensables y urgentes que tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes.

Cumplimentada la presentación de las propuestas prevista se deberá asignar adicionalmente al presupuesto general de la administración nacional la suma de \$1.293.780.000.000 para el fortalecimiento del sistema ferroviario nacional, de la cual deberá imputarse la suma de hasta \$350.000.000.000 para el Ejercicio 2024, cuya distribución será efectuada de conformidad a los planes oportunamente aprobados.

- Decreto 526

Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto 526 designando como autoridad de aplicación de la emergencia pública en materia ferroviaria a la ST del Ministerio de Economía, la que podrá dictar las normas complementarias y operativas que fueran necesarias a los fines de procurar el seguimiento, implementación y/o mejor cumplimiento de las medidas que en ese marco se establezca.

La ST del Ministerio de Economía establecerá un plan de acción que será implementado y ejecutado por las empresas FASE, ADIF, SOF, BCyl y DECAHF conforme a sus respectivos regímenes regulatorios, los que deberán ajustarse, de ser necesario, para garantizar la celeridad y eficacia del plan de acción.

La ST y las sociedades señaladas podrán dejar sin efecto los procedimientos de contratación que no se encontrasen perfeccionados y las contrataciones que no tuvieran principio de ejecución, como así también disponer, por razones de emergencia, la renegociación o, en su caso, rescisión de los contratos de cualquier tipo, dentro de las pautas establecidas por el mencionado decreto, quedando facultadas también para renegociar las deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023, tanto de contrataciones vigentes como finalizadas. A tales efectos se consideran configuradas las causales de fuerza mayor, cualquiera sea el tipo jurídico del ente contratante.

Se faculta a la ST del Ministerio de Economía, FASE, ADIF, SOF, BCyl y DECAHF a realizar las acciones conducentes para atraer inversiones, fomentar la participación de terceros y suscribir los contratos necesarios para formalizar las mismas, sean públicos o privados, en la operación de los servicios de transporte y en la gestión de la infraestructura. Estos contratos continuaran en ejecución, y gozaran de plena vigencia sin sufrir modificaciones, aunque sea modificada la forma societaria de dichas empresas, cualquiera sea la causa y/o se modifique su composición accionaria, hasta e vencimiento y/o extinción de los mismos.

El Directorio de la Sociedad se encuentra analizando las recientes medidas decretadas por la emergencia pública en materia ferroviaria y confeccionando las propuestas a elevar con un esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones.

### **12.5 Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21**

El 26 de julio de 2024 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21 donde se puso en consideración las renunciaciones del Sr. presidente, vicepresidente y directores titulares, presentas oportunamente en el directorio realizado el 22 de julio de 2024.

Los accionistas resolvieron por unanimidad aceptar las renunciaciones y designar a los 5 directores sustitutos, revistiendo el cargo de presidente el Sr. Alejandro Martín Núñez.

### **13. Asamblea General Ordinaria**

El resultado del ejercicio arroja un quebranto de **\$75.649.016.402** y las transferencias de fondos del Estado Nacional ascienden a **\$58.070.584.916**.

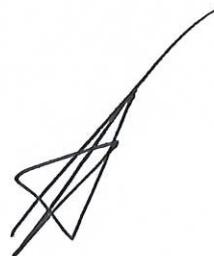
Este Directorio sugiere que los resultados no asignados se absorban con las Transferencias de fondos del estado Nacional por \$58.070.584.916 y con las transferencias de bienes y fondos por el acuerdo entre el Ministerio de transporte y CMEC por \$17.578.431.486.

#### **14. Agradecimiento**

El Directorio de Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima agradece a los señores Accionistas por la permanente confianza dispensada puesta en nuestra gestión; a nuestros clientes y proveedores y a todo nuestro personal y empleados por su persistente compromiso y dedicación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2024.

**EL DIRECTORIO**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that curves upwards and to the right.

## INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores  
Presidente y Directores de  
**Belgrano Cargas y Logística S.A.**  
CUIT N°: 30-71410144-3  
Domicilio legal: Avda. Santa Fe 4636 - Piso 2°  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
-----

### Informe sobre la auditoría de los estados contables

#### **1. Opinión con salvedades**

Hemos auditado los estados contables de Belgrano Cargas y Logística S.A. (la Sociedad), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 14 y los anexos I a IV.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descrita en la sección 2. "Fundamento de la opinión con salvedades", los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

#### **2. Fundamento de la opinión con salvedades**

En el caso de los bienes de cambio -propiedad de terceros- provenientes de América Latina Logística Central S.A. ("ALLC") y América Latina Logística Mesopotámica S.A. ("ALLM"), que quedaron en poder de Belgrano Cargas y Logística S.A., no hemos podido formarnos una opinión sobre la razonabilidad de las cantidades físicas de dichos bienes a la fecha de asignación a la Sociedad (junio de 2013), como consecuencia de: (i) no haber efectuado la Sociedad un recuento físico de ese inventario inicial, ni a la fecha de asignación ni a una fecha cercana; (ii) haber sido designados auditores de la Sociedad posteriormente a la fecha de asignación de tales bienes; y (iii) no haber podido satisfacernos mediante otros procedimientos alternativos de auditoría sobre la razonabilidad de dichas cantidades.



Tal limitación nos impidió comprobar si se requieren ajustes en los consumos de los bienes de cambio -propiedad de terceros- provenientes de ALLC y ALLM imputados en el estado de resultados por el ejercicio económico irregular de seis meses y catorce días finalizado el 31 de diciembre de 2013, los que fueron determinados por diferencia de inventario.

Consecuentemente, tal limitación nos impide comprobar si se requieren ajustes en la cuenta "Provisión para reposición de bienes" al 31 de diciembre de 2023 y 2022, ya que los referidos consumos forman parte de esos saldos.

Tal como se indica en la nota 9 a los presentes estados contables, el saldo de la cuenta "Provisión para reposición de bienes" se expone en el rubro "Otras deudas" del pasivo corriente con un saldo de \$4.180.239.177 y \$2.877.179.983 al 31 de diciembre de 2023 y de 2022, respectivamente.

### 3. Énfasis sobre ciertas cuestiones

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en las siguientes notas de los estados contables adjuntos:

- a) Nota 2.4.1, en la cual en su último párrafo la Sociedad describe que los bienes muebles e inmuebles a que hace referencia dicha nota son de propiedad del Estado Nacional, no habiendo sido incorporados al activo de Belgrano Cargas y Logística S.A., aunque se estima que, a la fecha de su asignación a la Sociedad, se encontraban totalmente amortizados. La Sociedad los ha recibido para su uso, administración y mantenimiento, a los fines de la prestación y explotación comercial de los servicios ferroviarios constitutivos de su objeto social.
- b) Nota 10, en la cual la Sociedad describe que: *"...Hasta el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad había recibido de parte del Ministerio de Transporte ("MT") fondos provenientes del convenio con la empresa China Maginering Engineering Corporation ("CMEC") por \$47.549.113.275, los que fueron aplicados a mejoras y obras en curso sobre vías. Las mismas fueron incorporadas al Activo no Corriente de Belgrano Cargas y Logística S.A. en el rubro "Bienes de uso" (anexo I). Posteriormente, la Sociedad no recibió fondos provenientes de dicho convenio.*

*Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad había recibido de parte del MT locomotoras, maquinarias, acoples, vagones y repuestos nuevos adquiridos en virtud del aludido convenio con la empresa CMEC. Dichos bienes fueron incorporadas al Activo no Corriente de Belgrano Cargas y Logística S.A. en el rubro "Bienes de uso" (anexo I). Posteriormente, la Sociedad no recibió bienes provenientes de dicho convenio.*

*En un principio, todos los bienes de uso fueron incorporados al patrimonio de la Sociedad con contrapartida en un pasivo que se exponía en el rubro "Otras deudas" del pasivo no corriente, hasta que el Ministerio de Transporte decidiera el destino de estas acreencias.*

*El pasivo acumulado por bienes y fondos provenientes del convenio entre el MT y la sociedad CMEC al 31 de diciembre de 2021 ascendía a 466.052.446.833, y estaba compuesto por 418.503.333.560 correspondientes a bienes recibidos y 47.549.113.275 correspondientes a fondos recibidos.*



*El 11 de agosto del 2022 se envió una nota a Ferrocarriles Argentinos S.E. (FASE), sociedad controlante, comunicando que los bienes asignados a BCyL, correspondientes al contrato CMEC, habían sido recibidos en su totalidad y que la Sociedad a partir del año 2022 reconocerá los fondos y bienes recibidos del Ministerio de Transporte como una partida en el patrimonio neto. Los mismos recibirán igual tratamiento que las transferencias recibidas desde la Tesorería General de la Nación que se incorporan en el patrimonio neto como "transferencias de fondos del Estado Nacional".*

*El 29 de diciembre del 2022 a través de la Nota NO-2022-140164408-APN-FASE#MTR se le informo a la Sociedad que en el Directorio N° 93 punto 2 de FASE se resolvió aprobar, de manera provisoria, el cambio de criterio actualmente utilizado en BCyL para las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Transporte, de manera tal que no sean estas tratadas como deuda frente al Ministerio de Transporte sino como reservas no capitalizables, dentro del patrimonio de la Sociedad."*

- c) Nota 14.4, que trata sobre la Emergencia Ferroviaria, en la cual la Sociedad describe que: *"Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto N° 525 que declara la emergencia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional por el plazo de 24 meses, abarcando la totalidad de las actividades inherentes a la administración y al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y a la operación de los servicios ferroviarios en la Red Ferroviaria Nacional, sean ejercida o no de manera directa por el Estado Nacional.*

*Ferrocarriles Argentinos S.E. (FASE), Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF), Operadora Ferroviaria S.E. (SOF), Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL) y Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A.C.P.E.M. (DECAHF), en el marco de sus competencias, elevarán al Poder Ejecutivo Nacional o la Autoridad de Aplicación que se designe, una propuesta de medidas indispensables y urgentes que tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes.*

*Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto N° 526 designando como autoridad de aplicación de la emergencia pública en materia ferroviaria a la Secretaría de Transporte (ST) del Ministerio de Economía, la que podrá dictar las normas complementarias y operativas que fueran necesarias a los fines de procurar el seguimiento, implementación y/o mejor cumplimiento de las medidas que en ese marco se establezca.*

*La ST del Ministerio de Economía establecerá un plan de acción que será implementado y ejecutado por las empresas FASE, ADIF, SOF, BCyL y DECAHF conforme a sus respectivos regímenes regulatorios, los que deberán ajustarse, de ser necesario, para garantizar la celeridad y eficacia del plan de acción.*



*La ST y las sociedades señaladas podrán dejar sin efecto los procedimientos de contratación que no se encontrasen perfeccionados y las contrataciones que no tuvieran principio de ejecución, como así también disponer, por razones de emergencia, la renegociación o, en su caso, rescisión de los contratos de cualquier tipo, dentro de las pautas establecidas por el mencionado decreto, quedando facultadas también para renegociar las deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023, tanto de contrataciones vigentes como finalizadas. A tales efectos se consideran configuradas las causales de fuerza mayor, cualquiera sea el tipo jurídico del ente contratante.*

*Se faculta a la ST del Ministerio de Economía, FASE, ADIF, SOF, BCyl y DECAHF a realizar las acciones conducentes para atraer inversiones, fomentar la participación de terceros y suscribir los contratos necesarios para formalizar las mismas, sean públicos o privados, en la operación de los servicios de transporte y en la gestión de la infraestructura. Estos contratos continuaran en ejecución, y gozaran de plena vigencia sin sufrir modificaciones, aunque sea modificada la forma societaria de dichas empresas, cualquiera sea la causa y/o se modifique su composición accionaria, hasta e vencimiento y/o extinción de los mismos.*

*El Directorio de la Sociedad se encuentra analizando las recientes medidas decretadas por la emergencia pública en materia ferroviaria y confeccionando las propuestas a elevar con un esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones.”*

#### **4. Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)**

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende: la Memoria. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información.

#### **5. Responsabilidades del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.



## **6. Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la RT 37, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la Sociedad del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.



Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Las cifras de los estados contables mencionados en el primer párrafo de la sección 1 de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.
- Según surge de los mencionados registros contables auxiliares de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$1.687.894.181, incluido en planes de facilidades de pago, y no era exigible a esa fecha.
- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/11 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2024

**DELOITTE & Co. S.A.**

Registro de Sociedades Comerciales  
CPCECABA - T° 1 - F° 3



**Alejandra M. Palombo (Socia)**  
Contador Público (Universidad U.B.A.)  
CPCECABA - T° 166 - F° 24

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades únicas e independientes y legalmente separadas. DTTL (también conocida como "Deloitte Global") no brinda servicios a los clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de DTTL y sus firmas miembros puede verse en el sitio web [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra y Gales bajo el número de compañía 07271800, con domicilio legal en Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A, 3TR, United Kingdom.

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

Domicilio legal: Avda. Santa Fe 4636 - Piso 2° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Objeto de la Sociedad: Prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la atención de estaciones, el mantenimiento de material rodante, equipos, terminales de carga, servicios de telecomunicaciones, el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, estas dos últimas funciones en caso que le sean asignadas por la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado, pudiendo asimismo realizar todas las demás actividades complementarias y subsidiarias de la red nacional ferroviaria de cargas, incluyendo la actividad comercial de depositario fiscal.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- del Estatuto: 17 de junio de 2013
- de la última modificación al Estatuto: 22 de mayo de 2022

Número correlativo en la Inspección General de Justicia: 1869217

Número en el Registro de Sociedades por Acciones: 10192, libro 64

Fecha en que culmina el plazo de duración de la Sociedad: 17 de junio de 2112

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 11**  
**INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2023**

**ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

**Composición del Capital (nota 8)**

Emitido	Suscripto, inscripto e integrado	
	2023	2022
10.000 acciones nominativas no endosables de v/n 2.000 de 1 voto	<u>20.000.000</u>	<u>20.000.000</u>

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.



ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



NÉSTOR L. FUKS  
Por Comisión Fiscalizadora



ALEJANDRO M. NUÑEZ  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

	...2023...	...2022...
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Caja y bancos (nota 5.1)	5.493.586.688	828.160.094
Créditos por servicios (nota 5.2)	3.716.837.259	7.060.854.211
Otros créditos (nota 5.3)	1.131.032.056	10.859.420.180
Bienes de cambio (nota 5.4)	19.441.021.943	16.865.884.569
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>29.782.477.946</b>	<b>35.614.319.054</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Otros créditos (nota 5.3)	16.632.460	68.693.789
Bienes de cambio (nota 5.4)	14.914.564.701	11.573.812.514
Bienes de uso (anexo I)	404.685.079.989	424.203.858.335
<b>Total del Activo no Corriente</b>	<b>419.616.277.150</b>	<b>435.846.364.638</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>449.398.755.096</b>	<b>471.460.683.692</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Deudas:		
Comerciales (nota 5.5)	12.306.703.005	12.207.710.806
Financieras (nota 5.6)	-	28.477.759
Remuneraciones y cargas sociales (nota 5.7)	15.302.247.173	16.667.147.518
Fiscales (nota 5.8)	161.070.098	644.365.073
Otras (nota 5.9)	4.386.540.252	6.492.914.609
<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>32.156.560.528</b>	<b>36.040.615.765</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Deudas:		
Remuneraciones y cargas sociales (nota 5.7)	-	10.037.634
Otras (nota 5.9)	13.428.407	11.330.125
Previsiones (anexo II)	384.837.291	976.339.812
<b>Total del Pasivo no Corriente</b>	<b>398.265.698</b>	<b>997.707.571</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>32.554.826.226</b>	<b>37.038.323.336</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
(según estado respectivo)	<b>416.843.928.870</b>	<b>434.422.360.356</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>449.398.755.096</b>	<b>471.460.683.692</b>

Las notas 1 a 14 y los anexos I a IV son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.



ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



NÉSTOR L. FUKS  
Por Comisión Fiscalizadora



ALEJANDRO M. NUÑEZ  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

	...2023...	...2022...
Ingresos por servicios (nota 5.10)	69.764.059.230	78.708.208.252
Costo de los servicios prestados (anexo IV)	<u>(147.808.650.989)</u>	<u>(153.756.676.249)</u>
<b>Pérdida bruta</b>	<b>(78.044.591.759)</b>	<b>(75.048.467.997)</b>
Gastos de comercialización (anexo IV)	(3.577.608.138)	(4.239.286.692)
Gastos de administración (anexo IV)	<u>(15.440.306.127)</u>	<u>(18.185.312.446)</u>
<b>Subtotal - Pérdida</b>	<b>(97.062.506.024)</b>	<b>(97.473.067.135)</b>
Resultados financieros y por tenencia, netos (nota 5.11)	6.546.312.737	(8.336.809.594)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	20.865.776.948	1.605.450.704
Otros egresos, netos (nota 5.12)	<u>(5.998.600.063)</u>	<u>(2.640.486.737)</u>
<b>Pérdida neta del ejercicio</b>	<b><u>(75.649.016.402)</u></b>	<b><u>(106.844.912.762)</u></b>

Las notas 1 a 14 y los anexos I a IV son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**  
**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Conceptos	Capital Social	Ajuste de capital	Transferencias de fondos del Estado Nacional	Transferencias de bienes y fondos por el acuerdo entre el Ministerio de Transporte y CMEC	Resultados acumulados			Total del Patrimonio neto
					Ganancias reservadas		Resultados	
					Reserva legal	Reserva especial		
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>20.000.000</b>	<b>1.515.735.242</b>	<b>75.694.776.991</b>	-	<b>113.247.332</b>	<b>29.965.880.366</b>	<b>(98.411.241.750)</b>	<b>8.898.398.181</b>
Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de septiembre de 2022:	-	-	-	-	-	-	-	-
- Absorción de pérdidas acumuladas	-	-	-	-	-	(98.411.241.750)	98.411.241.750	-
- Constitución de Reserva especial	-	(75.694.776.991)	-	-	-	75.694.776.991	-	-
Transferencias de fondos del Estado Nacional	-	-	66.316.428.104	-	-	-	-	66.316.428.104
Transferencia de bienes y fondos por el acuerdo entre el Ministerio de Transporte y CMEC (nota 10)	-	-	-	466.052.446.833	-	-	-	466.052.446.833
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(106.844.912.762)	(106.844.912.762)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>20.000.000</b>	<b>1.515.735.242</b>	<b>66.316.428.104</b>	<b>466.052.446.833</b>	<b>113.247.332</b>	<b>7.249.415.607</b>	<b>(106.844.912.762)</b>	<b>434.422.360.356</b>
Asamblea General Ordinaria celebrada el 08 de junio de 2023:	-	-	-	-	-	-	-	-
- Absorción de pérdidas acumuladas	-	-	(66.316.428.104)	(33.279.069.051)	-	(7.249.415.607)	106.844.912.762	-
Transferencias de fondos del Estado Nacional	-	-	58.070.584.916	-	-	-	-	58.070.584.916
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(75.649.016.402)	(75.649.016.402)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>20.000.000</b>	<b>1.515.735.242</b>	<b>58.070.584.916</b>	<b>432.773.377.782</b>	<b>113.247.332</b>	<b>-</b>	<b>(75.649.016.402)</b>	<b>416.843.928.870</b>

Las notas 1 a 14 y los anexos I a IV son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022  
- en pesos - nota 3.2)

	...2023...	...2022...
<b><u>VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u></b>		
Efectivo al inicio del ejercicio (nota 3.3.m)	828.160.094	15.624.081.611
Efecto del reconocimiento de la inflación sobre partidas del efectivo	(1.838.179.144)	(38.690.011)
Efectivo al cierre del ejercicio (nota 3.3.m)	5.493.586.688	828.160.094
<b>Aumento / (Disminución) neta del efectivo</b>	<b>6.503.605.738</b>	<b>(14.757.231.506)</b>
<b><u>CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO</u></b>		
<b><u>Actividades operativas</u></b>		
Pérdida neta del ejercicio	(75.649.016.402)	(106.844.912.762)
Más:		
<u>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de aumento/disminución de actividades operativas:</u>		
Depreciaciones de bienes de uso	30.206.835.728	30.674.656.523
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	(20.865.776.948)	(1.605.450.704)
Resultados financieros y por tenencia, netos	(6.546.312.737)	8.336.809.594
Cargos netos por constitución, aumento o recupero de provisiones	6.030.472.302	2.598.602.895
<u>Cambios netos en activos y pasivos operativos:</u>		
(Aumento) / disminución de créditos por servicios	(1.884.992.180)	4.175.042.096
Disminución de otros créditos	1.411.999.122	2.814.305.434
Aumento de bienes de cambio	(3.724.559.802)	(1.479.760.226)
Aumento de deudas comerciales	5.856.660.616	4.472.533.848
Disminución de deudas financieras	(28.477.759)	(61.515.780)
Aumento de remuneraciones y cargas sociales	19.456.534.254	2.054.704.598
(Disminución) / aumento de deudas fiscales	(454.720.514)	112.264.959
(Disminución) / aumento de otras deudas	(5.361.817.849)	2.971.372.589
<b>Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades operativas</b>	<b>(51.553.172.169)</b>	<b>(51.781.346.936)</b>
<b><u>Actividades de inversión</u></b>		
Adquisiciones de bienes de uso (incluye variación neta de anticipos)	(10.688.057.382)	(21.201.649.235)
<b>Flujo neto de efectivo aplicado a las actividades de inversión</b>	<b>(10.688.057.382)</b>	<b>(21.201.649.235)</b>
<b><u>Actividades de financiación</u></b>		
Cobros por transferencias de fondos del Estado Nacional	67.974.311.762	59.521.607.820
<b>Flujo neto de efectivo originado por las actividades de financiación</b>	<b>67.974.311.762</b>	<b>59.521.607.820</b>
<b>Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo</b>	<b>770.523.527</b>	<b>(1.295.843.155)</b>
<b>Aumento / (Disminución) neta del efectivo</b>	<b>6.503.605.738</b>	<b>(14.757.231.506)</b>

Las notas 1 a 14 y anexos I a IV son parte integrante de este estado.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

## **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

#### **1. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO - ACTIVIDAD PRINCIPAL**

Belgrano Cargas y Logística S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "BCyL" o la "Sociedad") tiene por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, la atención de estaciones, el mantenimiento de material rodante, equipos, terminales de carga, servicios de telecomunicaciones, el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, estas dos últimas funciones en caso que le sean asignadas por la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado, pudiendo asimismo realizar todas las demás actividades complementarias y subsidiarias de la red nacional ferroviaria de cargas, incluyendo la actividad comercial de depositario fiscal.

#### **2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD**

##### **2.1. Constitución e inscripción de la Sociedad**

Mediante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 566/13, se dispuso la constitución de la Sociedad en la órbita del ex Ministerio del Interior y Transporte ("MlyT"), bajo el régimen de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Mediante la Resolución N° 471/13 del ex MlyT, se aprobó el modelo de Acta Constitutiva y del Estatuto Societario, al tiempo que se instruyó a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado ("ADIFSE"), a la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado ("SOFSE") y a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado ("AGPSE") para que, en carácter de integrantes de la Sociedad concurren al acto constitutivo de la misma.

Con fecha 4 de junio de 2013, se llevó a cabo el acto constitutivo, procediéndose a su inscripción ante la Inspección General de Justicia bajo el número 10192 del Libro 64 de Sociedades por Acciones - Trámite N° 7046401.

##### **2.2. Ley N° 27.132**

El 15 de abril de 2015, se sancionó la Ley N° 27.132, cuyo objetivo fue establecer la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, la renovación y el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público ferroviario, con la finalidad de garantizar la integración del territorio nacional y la conectividad del país, el desarrollo de las economías regionales con equidad social y la creación de empleo.

La mencionada Ley establece que el Poder Ejecutivo Nacional deberá adoptar las medidas necesarias a los fines de reasumir la plena administración de la infraestructura ferroviaria en todo el territorio nacional y la gestión de los sistemas de control de circulación de trenes, pudiendo a tal fin resolver, desafectar bienes, rescatar, reconvenir o en su caso renegociar los contratos de concesión suscriptos.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

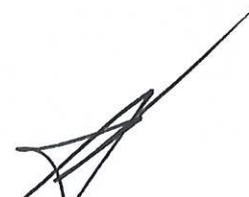


**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

## BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Por otra parte, se dispuso la constitución de la sociedad Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado ("FASE"), en la órbita del ex MlyT, con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, disposiciones pertinentes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y a las normas de su estatuto, la que tendrá por objeto integrar y articular las distintas funciones y competencias que tienen asignadas las Sociedades creadas por la Ley N° 26.352 y por el Decreto N° 566 del 21 de mayo de 2013 y la articulación de todo el sector ferroviario nacional.

Con fecha 11 de febrero de 2016, ADIFSE transfirió a FASE la totalidad de su paquete accionario en la Sociedad (4.000 acciones representativas del 40% del capital).

Con fecha 24 de febrero de 2016, SOFSE transfirió a FASE la totalidad de su paquete accionario en la Sociedad (3.500 acciones representativas del 35% del capital).

### 2.3. Antecedentes de la constitución de la Sociedad

Mediante la Resolución N° 1560 del 27 de noviembre de 1998 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos -ratificada por Decreto N° 1867 del 20 de septiembre de 1999- se adjudicó a Belgrano Cargas S.A. ("BCSA") la Concesión para la Explotación del Sector de la Red Ferroviaria Nacional integrado por el Ferrocarril General Belgrano con exclusión del tramo urbano del Área Metropolitana de Buenos Aires, cuyo contrato fue aprobado por Decreto N° 1037/99.

Posteriormente, BCSA efectuó una presentación ante la Secretaría de Transporte ("ST") en la que manifestaba que se encontraba "... en un proceso de readecuación societaria que le permita llevar adelante la ejecución de (...la Concesión...) en el mediano plazo advirtiendo sobre la imposibilidad de atender los últimos compromisos (...) referentes a la prestación del servicio".

Es así que, dada la imperiosa y urgente necesidad de implementar el programa de desarrollo e inversión del ramal, por medio del Decreto N° 446/2006 "... se declara en estado de emergencia la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros (... a cargo de BCSA...) a fin de garantizar la prestación de dicho servicio, como así también que la línea se encuentre en condiciones de transportar los volúmenes necesarios demandados para sustentar una explotación económicamente eficiente..." instruyéndose a la ST a "... realizar las acciones necesarias con el objeto de instrumentar el pago de un subsidio no reintegrable a cargo del Estado Nacional con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.



ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



NÉSTOR L. FUKS  
Por Comisión Fiscalizadora



ALEJANDRO M. NUÑEZ  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

*empresa...” BCSA que permitan la continuidad de su explotación por el período de emergencia, facultándose a la ST a “...realizar las contrataciones que resulten necesarias (... entre las que se cuenta, sin carácter excluyente...) la contratación de un operador a fin de tomar a cargo la administración de la (...Concesión...) de forma inmediata con el objeto de revertir la situación existente e implementar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos de la declaración del estado de emergencia.”.*

En este contexto, el 13 de junio de 2006, el Estado Nacional y BCSA -por una parte- y Sociedad Operadora de Emergencia Sociedad Anónima (“SOESA”) por la otra parte, suscribieron un contrato por medio del cual se encomendó a ésta última la operación, administración, gerenciamiento y explotación de emergencia, por cuenta y orden del Estado Nacional de los servicios ferroviarios de carga y pasajeros en el sector de la red ferroviaria nacional integrado por el Ferrocarril General Belgrano con exclusión del tramo urbano del Área Metropolitana de Buenos Aires de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el referido contrato.

En febrero de 2008, se sancionó la Ley Nº 26.352 que tuvo por finalidad el reordenamiento de la actividad ferroviaria y se crearon ADIFSE y SOFSE.

Con posterioridad, y a través del Decreto Nº 1771/08, se dispuso el inicio del proceso de rescisión del Contrato de Concesión suscripto con BCSA, aprobado por Decreto Nº 1037/99.

En idéntico sentido, la Resolución del ex MlyT Nº 585/12 dispuso la intervención administrativa de la gestión llevada adelante por SOESA en virtud del Contrato celebrado con fecha 13 de junio de 2006, por el término de noventa (90) días, a los fines del control de los recursos de la concesión y/o los asignados por el Estado Nacional.

Posteriormente se dictó la Resolución del ex MlyT Nº 28/13 dando por concluida la gestión y operación del contrato de gerenciamiento celebrado oportunamente con SOESA de fecha 13 de junio de 2006 designando un interventor operativo de la concesión e instruyendo a ADIFSE y SOFSE a que “... constituyan una Sociedad Anónima con sujeción al régimen establecido por la Ley Nº 19.550 y modificatorias que le fueren aplicables y a las normas de su Estatuto, que tenga por objeto la explotación comercial, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura y de los equipos y de todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el Ferrocarril General Belgrano, con exclusión del tramo urbano del Área Metropolitana de Buenos Aires”.

El Decreto Nº 566/13 dispuso la constitución de la Sociedad “Belgrano Cargas y Logística S.A.”, en la órbita del ex MlyT, bajo el régimen de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y las normas de su Estatuto. Así mismo se determinó que la Sociedad estará integrada por ADIFSE, SOFSE y AGPSE.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

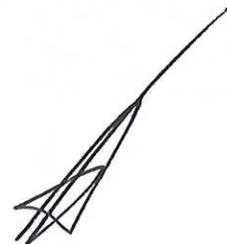


**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Por intermedio de la Resolución del ex MlyT N° 469/13: (i) se rescindieron los contratos de concesión para la explotación de los servicios de transporte ferroviario de carga correspondientes a la Red Ferroviaria Nacional integrada por la Línea General San Martín y remanente de la Línea Domingo Faustino Sarmiento, con excepción de los tramos urbanos Retiro-Pilar y Once de Septiembre-Mercedes, y por la Línea General Urquiza, con exclusión del tramo urbano electrificado Federico Lacroze-General Lemos, aprobado por el Decreto N° 504/1993; y (ii) se asignó a la Sociedad la operación del servicio ferroviario y la administración de la infraestructura ferroviaria que integran las concesiones referidas en el apartado (i) precedente.

Teniendo en cuenta que la Sociedad no había concluido con los trámites inherentes a su inscripción, la Resolución del ex MlyT N° 490/13 asignó al Interventor, dispuesto por la Resolución del ex MlyT N° 28/13, la operación de los servicios ferroviarios mencionados en la Resolución del ex MlyT N° 469/13 (San Martín y Urquiza).

**2.4. Aspectos relacionados con la actividad operativo-comercial de la Sociedad**

Se detallan a continuación ciertos aspectos trascendentes relacionados con la actividad operativa comercial de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 566/13:

- El ex MlyT supervisará el desenvolvimiento de la Sociedad (art. 9).
- La Sociedad se registrará por las normas y principios del Derecho Privado, particularmente “... bajo el régimen de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) y sus modificatorias y las normas de su Estatuto...” para la consecución de su Objeto Social (art. 1°). En merito a ello, no le serán aplicables las disposiciones emanadas “... de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias, del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 -Régimen de Contrataciones del Estado- y sus modificatorios, de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y sus modificatorias, ni en general, normas o principios de derecho administrativo, sin perjuicio de los controles que resulten aplicables por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.” (art. 10).

**2.4.1. Bienes**

El Decreto N° 566/13 instruyó a la ST “... para que, con la debida intervención de ADIFSE y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (“CNRT”), ...realice un inventario detallado de los bienes que componen la concesión aprobada por el Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, estableciendo su estado de situación ... tomando intervención la Sindicatura General de la Nación (“SIGEN”) dependiente de la Presidencia de La Nación” (art. 11).

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

## **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Asimismo, la Resolución del Ex MlyT N° 469/13 - en su art. 4° - extendió la instrucción, dada la ST, de la realización del inventario a los bienes que componían las Concesiones de ALL Central y de ALL Mesopotámica. Corresponde aclarar que en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 566/13 y la Resolución del ex MlyT N° 469/13 en materia de inventarios, la ST conformo un grupo de trabajo y encomendó la realización del inventario a una universidad pública, a partir de la firma de un convenio de asistencia técnica. El 29 de octubre de 2014 se celebró un Convenio de Asistencia Técnica entre el Ex MlyT y la Universidad Nacional de La Plata por el cual se le encomendó la realización del inventario patrimonial de los bienes muebles e inmuebles cuya administración le fuera asignada a BCyL, que involucra las tres líneas bajo su gestión: Urquiza, San Martín y Belgrano.

Es de destacar que a la fecha de los presentes estados contables la ST no realizó aún el inventario.

Por lo demás, el referido Decreto N° 566/13 instruye desafectar de la concesión aprobada por el Decreto N° 1037/99 ...los bienes destinados a la misma disponiendo su reversión al Estado Nacional y la asignación automática de su administración a BCyL, otorgándole la administración de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al sector del sistema ferroviario nacional integrado por el Ferrocarril General Belgrano, que resulten necesarios para la explotación eficiente de la misma, que estuviesen, por cualquier título, en tenencia o posesión de la empresa Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, de ADIFSE o SOFSE.

Por lo demás, el mencionado decreto instruyó al ex MlyT para que transfiera, a los fines de su administración, a la Sociedad el material rodante, equipamiento, rezagos y toda clase de bienes vinculados a la actividad ferroviaria sin destino específico asignado, incluyendo los talleres ferroviarios de Tafí Viejo entre los activos a ser transferidos.

Finalmente cabe resaltar que, dado que los bienes muebles e inmuebles a que hace referencia este apartado son de propiedad del Estado Nacional, no han sido incorporados al activo de Belgrano Cargas y Logística S.A., aunque se estima que, a la fecha de su asignación a la Sociedad, se encontraban totalmente amortizados. La Sociedad los ha recibido para su uso, administración y mantenimiento, a los fines de la prestación y explotación comercial de los servicios ferroviarios constitutivos de su objeto social.

#### **2.4.2. Fuentes de financiación internas y externas de la Sociedad**

A los fines de garantizar la transparencia en el uso de los recursos, la Sociedad opera "... a través de cuentas diferenciadas abiertas a tal fin en el Banco de la Nación Argentina destinadas a receptor: a) ingresos provenientes por la explotación de los

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUCHS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

servicios, b) aportes destinados a la compensación de costos de explotación y c) fondos para la realización de los programas para la recuperación, mantenimiento y obras indispensables que determine el ex MlyT *en los términos de la Ley N° 26.352...* en cumplimiento de la manda dispuesta por el Decreto N° 566/13 en su art. 18.

La Sociedad reconoce las transferencias como partidas en el patrimonio neto (nota 3.3.j) al momento de la aprobación y emisión por parte del Estado Nacional de la correspondiente orden de pago del Sistema Integrado de Información Financiera.

Durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad ha recibido transferencias por parte del Estado Nacional y a través de la ST - de acuerdo con el siguiente detalle:

	...2023...	...2022...
Transferencias acreditadas en Banco Nación	57.870.584.916	56.212.701.258
Transferencias pendientes de acreditación en (nota 5.3)	200.000.000	10.103.726.846
<b>Transferencias de fondos del Estado Nacional</b>	<b><u>58.070.584.916</u></b>	<b><u>66.316.428.104</u></b>

A través de la Ley N° 27.701 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

Luego la Decisión Administrativa N°4 del 10 de enero de 2023 determino los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la Ley N°27.701 y se fueron asignados \$22.700.000.000 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes y \$500.000.000 (en moneda histórica) para financiar gastos de capital.

Posteriormente por Decreto DNU 436-2023 del 29 de agosto de 2023 se asignaron recursos \$11.000.000.000 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes.

Se recibieron \$1.652.242.022 en función de lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Decisión Administrativa Número 4/2023.

Durante el ejercicio 2023, se recibió un total de \$35.352.242.022, (en moneda histórica) más las transferencias pendientes de acreditación del ejercicio anterior de \$3.244.533.989 (en moneda histórica), recibándose el total de \$38.596.776.011 (en moneda histórica) de gastos corrientes y \$300.001.000 de gastos de capital quedando pendiente de acreditación \$200.000.000 (en moneda histórica) respectivamente.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte

**NÉSTOR L. FÚKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

A través del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 regirían las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2021, según lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias para el ejercicio 2022.

Según la Decisión Administrativa N° 4 del 5 de enero de 2022, se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 con las adecuaciones parciales referidas en el artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias se asignaron un total de recursos \$10.858.482.972 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes.

Posteriormente a través del Decreto DNU 331/2022 del 16 de junio de 2022 y Decreto DNU 829/2022 del 14 de diciembre de 2022 se asignaron un total de recursos \$5.584.588.213 (en moneda histórica) para financiar los gastos corrientes.

Durante el ejercicio 2022, se recibieron un total de \$13.198.537.196 (en moneda histórica) más las transferencias pendientes de acreditación del ejercicio anterior de \$1.062.564.337 (en moneda histórica), recibándose el total de \$14.261.101.535 (en moneda histórica), quedando pendiente de acreditación \$3.244.533.989 (en moneda histórica) de gastos corrientes.

**2.4.3. Personal**

En materia de recursos humanos ("RRHH"), el Decreto N° 566/13 facultó a la ST realizar la transferencia de la nómina de personal de BCSA que se encuentren afectados a la explotación del Ferrocarril General Belgrano a BCyL suscribiendo los acuerdos respectivos y reconociéndoles la antigüedad, categoría y remuneración actual, como su estabilidad laboral. Dicha nómina de personal se integrará en las mismas condiciones con el personal de los talleres de Tafí Viejo.

La Sociedad rige las relaciones con su personal por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (T.O. 1976) y sus modificatorias, y los Convenios Colectivos de Trabajo que hubieren sido celebrados o se celebren en el futuro con las asociaciones gremiales representativas de su personal.

El 26 de junio de 2013, se suscribió un acta de traspaso de personal en cuya firma toman parte el Interventor, el Representante del ex MlyT y América Latina Logística Central S.A. ("ALLC") y América Latina Logística Mesopotámica S.A. ("ALLM") por imperio de la cual se acordó la formalización de la transferencia del personal de las sociedades - a excepción de los Gerentes -, a la sociedad Ferrocarril General Belgrano Sociedad Anónima, con efectos a partir del 1° de julio de 2013, de lo cual dicha nómina pasó a integrar la Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios, reconociéndoles entonces - y con efectos retroactivos a partir del 5 de junio de 2013 - las respectivas remuneraciones, antigüedad y categorías.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NESTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

## **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se suscribió entre la Secretaría de Gestión de Transporte, Belgrano Cargas y Logística S.A. y Belgrano Cargas S.A. el acta sobre el personal línea de carga General Belgrano para la transferencia de la nómina de personal de BCSA a BCyL, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto N° 566/13, efectiva a partir del 1° de enero de 2018.

El 13 de marzo de 2020, BCyL y la sociedad Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A.C.P.E.M. (DECAFH) - a solicitud de los gremios Unión Ferroviaria y La Fraternidad - suscribieron el acta para la transferencia de la nómina de personal de DECAFH de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Decreto N° 566/13. BCyL toma a su cargo en los términos del Art. 26 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, con efectos a partir del 1° de abril de 2020, al personal de DECAFH reconociéndoles la antigüedad, tareas y remuneración actual.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el personal en BCyL bajo Ley 20.744 alcanzo la cantidad de 4.650 y 4.650 dependientes respectivamente.

En los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, el costo laboral del personal propio de la Sociedad ascendió a la suma de 91.359.177.857 y 90.528.591.730, respectivamente, y se exponen en los rubros "Sueldos, jornales y otros gastos de personal" y "Contribuciones sociales" del anexo IV a los presentes estados contables.

#### **2.4.4. Pasivos**

Sobre el particular, el Decreto N° 566/13 estableció -en su art. 17- que la creación de la Sociedad no implica la transferencia de pasivos de SOESA ni de BCSA.

### **3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES**

#### **3.1 Normas contables aplicadas**

Los presentes estados contables de la Sociedad han sido preparados y expuestos de acuerdo con Resoluciones Técnicas (RT) e Interpretaciones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), vigentes y aplicables a entidades no incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831 y que no hayan optado por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

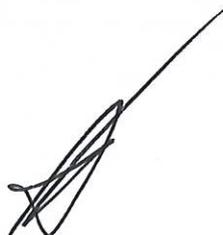
Con fines comparativos, los presentes estados contables incluyen cifras patrimoniales al 31 de diciembre de 2022 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en la nota 3.2 siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.

  
**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte

  
**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

  
**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

### **3.2 Consideración de los efectos de la inflación**

A través de la Ley N° 27.468, publicada el 4 de diciembre del 2018 en el Boletín Oficial de la Nación, se derogó el Decreto N° 1.269/02 del PEN y sus modificatorios, el que prohibía a los organismos oficiales (entre ellos, la IGJ) recibir estados contables ajustados por inflación. Las disposiciones de la mencionada ley entraron en vigencia a partir del 28 de diciembre de 2018, fecha en la cual se publicó la Resolución General N° 10/18 de IGJ, la cual requiere que los estados contables se presenten ante ese organismo de control en moneda homogénea.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las RT Nos. 6 y 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECABA. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, por la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

En los últimos años, los niveles de inflación en la República Argentina han sido altos, habiendo acumulado una tasa de inflación en los últimos años que ha superado el 100%, sin expectativas de disminuir significativamente en el corto plazo. Asimismo, la presencia de los indicadores cualitativos de alta inflación, previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17, mostraron evidencias coincidentes. Por lo expuesto, el 29 de septiembre de 2018, la FACPCE emitió la Resolución JG N° 539/18, aprobada por el CPCECABA mediante la Resolución N° 107/18, indicando, entre otras cuestiones, que la República Argentina debe ser considerada una economía inflacionaria en los términos de la RT N° 17 a partir del 1° de julio de 2018.

Es por ello, y en consonancia con las disposiciones de la IGJ mencionadas anteriormente, que los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea de diciembre de 2023.

A los efectos del ajuste por inflación, y tal como lo establece la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE (modificada por las Resoluciones JG N° 553/19 y N° 584/21), se han aplicado coeficientes calculados a partir de índices publicados por dicha Federación, resultantes de combinar Índices de Precios al Consumidor nacional (IPC) publicados por el INDEC a partir del 1° de enero de 2017 y, hacia atrás, Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborados por dicho Instituto o, en su ausencia, Índices de Precios al Consumidor publicados por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados contables ha sido del 211,41% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y del 94,79 % en el ejercicio precedente.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

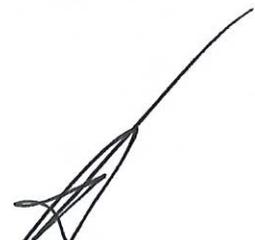


**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

### **3.3. Criterios de valuación y exposición**

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

**a) Caja y bancos:**

A su valor nominal.

**b) Activos y pasivos monetarios y activos y pasivos en moneda extranjera:**

Los activos y pasivos liquidables en pesos fueron registrados por sus valores nominales, mientras que los activos y pasivos liquidables en moneda extranjera fueron registrados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de cada ejercicio, segregando los componentes financieros implícitos, cuando éstos fueran significativos, y computando, cuando correspondiera, los intereses y componentes financieros devengados al cierre de cada ejercicio. El efecto de considerar los valores actuales de los rubros monetarios corrientes y no corrientes que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada ha sido considerado poco significativo.

**c) Créditos por servicios:**

Los deudores por venta de servicios y los valores a depositar han sido valuados a sus valores nominales, los cuales no difieren significativamente de sus valores descontados.

**d) Otros créditos y otras deudas:**

Los otros créditos y otras deudas han sido valuados al valor nominal de las sumas a cobrar o a pagar, las cuales no difieren significativamente del valor descontado.

**e) Bienes de cambio:**

Corresponden a combustibles y lubricantes, repuestos y materiales que se consumen en la prestación de los servicios, los cuales han sido valuados a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio, al igual que los anticipos a proveedores. El valor así determinado es inferior, en su conjunto, a su valor recuperable.

En el caso de ciertos materiales, debido a la diversidad de elementos que componen el rubro, el valor se determinó en función de los precios de las últimas compras, reexpresados -de corresponder- en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, que se han considerado representativos de sus valores de reposición.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte

**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

**f) Bienes de uso:**

Los bienes de uso se encuentran medidos a sus valores de costo o incorporación al patrimonio reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, en función de sus respectivas fechas de origen, habiendo deducido las correspondientes depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones han sido calculadas sobre los valores reexpresados de los respectivos activos, aplicando alícuotas anuales en función de las vidas útiles estimadas de cada clase de bienes.

Los valores de los bienes de uso así determinados no superan los valores recuperables de los respectivos activos.

**g) Saldos con Sociedades relacionadas, por créditos y deudas diversas:**

Los créditos y deudas con Sociedades relacionadas, generados por transacciones diversas han sido valuadas de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas, siendo semejantes a las condiciones entre partes independientes.

**h) Deudas financieras:**

Leasing financiero rodados: ha sido valuado a su costo amortizado, más los intereses devengados no cancelados al cierre de cada ejercicio.

**i) Contingencias y reclamos:**

La Sociedad registra una previsión para afrontar situaciones contingentes que podrían originarles obligaciones. En la estimación del monto a provisionar se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

**j) Patrimonio neto:**

El capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta "Capital social" se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe se presenta en la cuenta complementaria "Ajuste de capital".

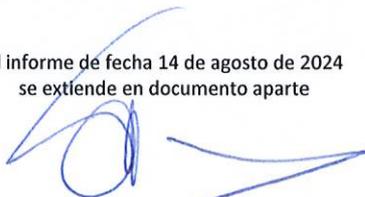
La Reserva legal y la Reserva especial se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable (1° de enero de 2018) y, a partir de ese momento, se ha reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Los fondos transferidos desde el Estado Nacional se exponen en el Patrimonio neto como "Transferencias de fondos del Estado Nacional". Este tratamiento se aplica a todas las partidas que transfiera el Estado Nacional, independientemente de su destino ("Transferencias para gastos corrientes" o "Transferencias para gastos de capital"), en el entendimiento de que se trata de operaciones con los propietarios del ente o equivalentes, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica N° 16 de la F.A.C.P.C.E., "Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales".

La Reserva especial y las Transferencias de fondos del Estado Nacional se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, en función de sus respectivas fechas de integración.

Los bienes y fondos transferidos desde el Estado Nacional por el acuerdo entre el Ministerio de Transporte y CMEC (nota 10) se exponen en el Patrimonio neto como "Transferencias de bienes y fondos por el acuerdo entre el Ministerio de Transporte y CMEC", reexpresados en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, en función de sus respectivas fechas de integración.

Los resultados no asignados a la fecha de inicio de aplicación del ajuste por inflación contable (1° de enero de 2018) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, considerando los movimientos de cada ejercicio.

**k) Cuentas de resultados del ejercicio:**

Las partidas de resultados se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descrito en la nota 3.2, excepto:

- el costo de los bienes consumidos en la prestación del servicio, que ha sido determinado en función de los valores de reposición de los bienes vendidos en cada mes reexpresados en moneda de cierre;
- los cargos por activos consumidos (depreciaciones), que se determinaron en función de los valores reexpresados en moneda de cierre de los respectivos activos; y
- los resultados financieros y por tenencia, que han sido expuestos en términos reales.

**l) Uso de estimaciones:**

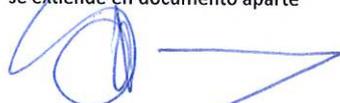
La preparación de los estados contables en conformidad con las normas contables profesionales argentinas, requiere que la Dirección de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos o pasivos y revelación de

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

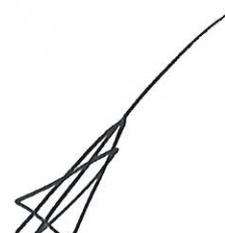


**ALEJANDRA M. PALOMBO** (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FÚKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes finales podrían diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

**m) Estado de flujo de efectivo:**

Para la preparación del estado de flujo de efectivo, el Directorio y la Gerencia de la Sociedad consideran como efectivo a los saldos de Caja y bancos y las inversiones temporarias con vencimiento original menor a tres meses y no sujetas a riesgos significativos de cambio de valor.

	...2023...	...2022...
Caja y bancos (nota 5.1)	5.493.586.688	828.160.094
	<u>5.493.586.688</u>	<u>828.160.094</u>

La incorporación al Patrimonio neto de los bienes y fondos provenientes del convenio entre el MT y la sociedad CMEC (nota 10) se expone neto de la disminución en Otras deudas no corrientes, según el siguiente detalle:

	...2023...	...2022...
Eliminación en otras deudas	(432.773.377.782)	(466.052.446.833)
Incorporación al Patrimonio neto	<u>432.773.377.782</u>	<u>466.052.446.833</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>

**4. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN**

El 30 de octubre de 2014, mediante la Ley N° 27.008, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2015. A su vez, en el art. 56 de dicha Ley se estableció lo siguiente: "Exímase del impuesto establecido por la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997) y sus modificaciones y del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la Ley N° 25.063 y sus modificaciones a la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (C.U.I.T.: 30-71069599-3), a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (C.U.I.T.: 30-71068177-1) y a Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima (C.U.I.T.: 30-71410144-3), siempre que el ciento por ciento (100%) del capital accionario de dichas empresas fuere propiedad del Estado Nacional."

"Asimismo, condónese el pago de las deudas, cualquiera sea el estado en que las mismas se encuentren, que se hubiesen generado hasta la fecha de entrada en vigencia de esta Ley por las empresas y en concepto de los impuestos mencionados en el párrafo precedente. La condonación alcanza al capital adeudado, los intereses resarcitorios y/o punitivos y/o los previstos en el artículo 168 de la Ley N° 11.683 (t.o. 1998) y sus modificaciones, multas y demás sanciones relativos a dichos gravámenes."

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.

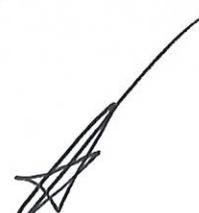


ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



NÉSTOR L. FUKS  
Por Comisión Fiscalizadora



ALEJANDRO M. NUÑEZ  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Adicionalmente, se incorporan a la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) los arts. 54 y 56 de la referida Ley N° 27.008 (a través de su art. 72 del capítulo X); por tal motivo, a partir del 31 de diciembre del 2014 la Sociedad se encuentra exenta del impuesto a las ganancias y a la ganancia mínima presunta.

Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el 34% del impuesto a los débitos y créditos bancarios ha sido imputado a Gastos de administración - Gastos bancarios en el anexo IV por 298.482.386 y 457.491.311. respectivamente.

Finalmente, cabe mencionar que el art. 62 de la Ley N° 27.701 estableció lo siguiente:

*“Exímese de los derechos de importación, de las tasas por servicios portuarios, aeroportuarios, de estadística y comprobación y del impuesto establecido por la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, a las importaciones para consumo de material para uso ferroviario, material rodante en sus diversas formas, maquinaria y vehículos para mantenimiento, control y trabajos de rehabilitación de vías, contenedores, sistemas de señalamiento, sistemas de frenado y sus componentes y partes, puertas y portones automáticos, transformadores, rectificadores, celdas, interruptores, cables, hilo de contacto de catenaria, tercer riel, soportería, catenaria rebatible y demás materiales necesarios para el tendido eléctrico ferroviario, materiales para uso en estaciones ferroviarias, aparatos de vía, fijaciones, rieles, equipos y sistemas de computación y comunicación para uso ferroviario, herramientas y maquinaria para uso en vías, talleres y depósitos ferroviarios, de los repuestos, insumos y componentes que estén directa o indirectamente relacionados con esas mercaderías, que estén destinados a proyectos de inversión para el fortalecimiento y mejoramiento del sistema de transporte ferroviario de pasajeros y de cargas, que sean adquiridos por el Estado nacional, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (CUIT 30-71069599-3), Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (CUIT 30-71068177-1), Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima (CUIT 30-71410144-3), Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (CUIT 30-66350282-0) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (CUIT 30-71525570-3).*

*Exímese del Impuesto al Valor Agregado a las prestaciones de servicios efectuadas por sujetos del exterior necesarias para la puesta en marcha y/o el funcionamiento de tales bienes, que se realicen en el país o en el exterior, comprendidas en los incisos b) y/o d) del artículo 1° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, cuando los prestatarios sean los sujetos indicados en el primer párrafo de este artículo.*

*La mercadería importada con los beneficios establecidos por este artículo no podrá transferirse a terceros diferentes de los individualizados en el artículo 8° de la ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público Nacional y sus modificatorias, por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su libramiento a plaza y deberá afectarse exclusivamente al destino tenido en cuenta para el otorgamiento de los beneficios aquí conferidos.*

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.

ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte

NÉSTOR L. FUKS  
Por Comisión Fiscalizadora

ALEJANDRO M. NUÑEZ  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

*Estos beneficios regirán para mercadería nueva o usada que sea embarcada hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, según Ley 27.701 Art 62, y solo serán aplicables si la industria nacional no estuviera en condiciones de proveerlas, sobre lo cual deberá expedirse el Ministerio de Economía.”.*

**5. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS**

Los principales rubros de los estados contables de la Sociedad se componen de los siguientes conceptos:

	...2023...	...2022...
<b>5.1 Caja y bancos</b>		
Caja (i)	10.584.358	16.251.051
Bancos	5.483.002.330	811.909.043
<b>Total</b>	<b>5.493.586.688</b>	<b>828.160.094</b>

(i) Incluye 1.523.193 y 1.029.336 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 y 2022, respectivamente (anexo III).

	...2023...	...2022...
<b>5.2 Créditos por servicios</b>		
<b>Corrientes</b>		
Valores a depositar	96.940.570	134.053.358
Deudores por ventas de servicios(i)	3.754.662.872	7.001.739.100
Deudores por ventas de servicios - Sociedades relacionadas (nota 6.b)	90.635.376	231.444.884
	<b>3.942.238.818</b>	<b>7.367.237.342</b>
Provisión faltantes y bonificaciones	(126.878.670)	(155.425.118)
Provisión para deudores incobrables (anexo II)	(98.522.889)	(150.958.013)
<b>Subtotal</b>	<b>3.716.837.259</b>	<b>7.060.854.211</b>

(i) Incluye 93.285.608 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 (anexo III).

	...2023...	...2022...
Deudores en gestión judicial	22.950.523	125.564.678
	<b>22.950.523</b>	<b>125.564.678</b>
Previsión para deudores incobrables (anexo II)	(22.950.523)	(125.564.678)
<b>Subtotal</b>	-	-
<b>Total</b>	<b>3.716.837.259</b>	<b>7.060.854.211</b>

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO****EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

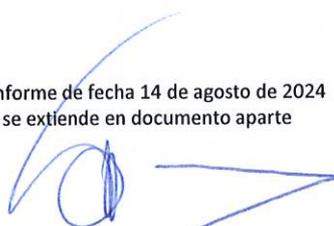
	...2023...	...2022...
<b>5.3 Otros créditos</b>		
<b>Corrientes</b>		
Transferencias pendientes de acreditación en CC 01.800.517/44 (nota 2.4.2)	200.000.000	10.103.726.846
Anticipos a proveedores	114.393.928	98.557.916
Anticipos al personal	24.164.136	26.120.683
Seguros a devengar	134.564.911	174.743.615
Gastos a devengar	107.568.942	206.941.403
Saldos a favor del impuesto sobre los ingresos brutos	55.400.306	98.113.920
Gastos a recuperar	60.676.554	949.940
Créditos fiscales	9.853.237	2.308.508
Diversos	4.648.782	5.522
Saldo a favor del impuesto al valor agregado	419.761.260	147.951.827
<b>Subtotal</b>	<b><u>1.131.032.056</u></b>	<b><u>10.859.420.180</u></b>
<b>No corrientes</b>		
Embargos judiciales	16.203.960	66.574.660
Depósitos en garantía	428.500	2.119.129
Saldo a favor del impuesto a las ganancias	2.364.733	4.688.719
	<b><u>18.997.193</u></b>	<b><u>73.382.508</u></b>
Previsión del saldo a favor del impuesto a las ganancias (anexo II)	<u>(2.364.733)</u>	<u>(4.688.719)</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>16.632.460</u></b>	<b><u>68.693.789</u></b>
<b>Total</b>	<b><u>1.147.664.516</u></b>	<b><u>10.928.113.969</u></b>
<b>5.4 Bienes de cambio</b>		
<b>Corrientes</b>		
Combustibles y lubricantes	775.028.920	1.013.424.355
Repuestos y materiales	25.850.826.941	19.840.359.996
Anticipos a proveedores	167.241.829	682.014.659
	<b><u>26.793.097.690</u></b>	<b><u>21.535.799.010</u></b>
Previsión para lenta rotación de repuestos y materiales (anexo II)	<u>(7.352.075.747)</u>	<u>(4.669.914.441)</u>
<b>Subtotal</b>	<b><u>19.441.021.943</u></b>	<b><u>16.865.884.569</u></b>
<b>No corrientes</b>		
Repuestos y materiales	14.914.564.701	11.573.812.514
<b>Subtotal</b>	<b><u>14.914.564.701</u></b>	<b><u>11.573.812.514</u></b>
<b>Total</b>	<b><u>34.355.586.644</u></b>	<b><u>28.439.697.083</u></b>

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUCHS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO****EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

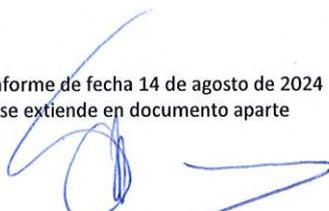
	...2023...	...2022...
<b>5.5 Deudas comerciales</b>		
Proveedores en moneda nacional (i)	9.633.466.784	8.151.407.028
Proveedores en moneda nacional - Sociedades relacionadas (nota 6.b)	31.432.963	25.522.696
Proveedores en moneda extranjera (anexo III)	1.323.819.340	689.497.944
Provisión para gastos	1.305.409.733	3.296.181.701
Provisión para gastos - Sociedades relacionadas (nota 6.b)	12.574.185	45.101.437
<b>Total</b>	<b>12.306.703.005</b>	<b>12.207.710.806</b>
 (i) Incluye 5.744.419.972 en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 (anexo III).		
<b>5.6 Deudas financieras</b>		
<b>Corrientes</b>		
Leasing financiero rodados	-	28.477.759
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>28.477.759</b>
<b>5.7 Remuneraciones y cargas sociales</b>		
<b>Corrientes</b>		
Sueldos y cargas sociales	8.303.760.080	7.685.306.849
Provisión para vacaciones	6.990.835.262	8.934.403.438
Programa de jubilación anticipada (nota 11)	7.651.831	47.437.231
<b>Subtotal</b>	<b>15.302.247.173</b>	<b>16.667.147.518</b>
<b>No corrientes</b>		
Programa de jubilación anticipada (nota 11)	-	10.037.634
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>10.037.634</b>
<b>Total</b>	<b>15.302.247.173</b>	<b>16.677.185.152</b>
<b>5.8 Deudas fiscales</b>		
Impuesto sobre los ingresos brutos (incluye retenciones y percepciones)	93.573.222	156.730.125
Retenciones y percepciones a depositar del impuesto a las ganancias	12.929.349	397.714.238
Retenciones y percepciones a depositar del impuesto al valor agregado	51.003.446	64.107.922
Retenciones a depositar del sistema único de la seguridad social	-	25.812.788
Otras cargas fiscales	3.564.081	-
<b>Total</b>	<b>161.070.098</b>	<b>644.365.073</b>

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

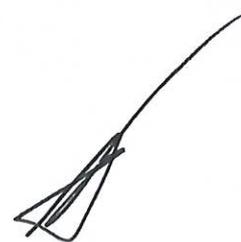


**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

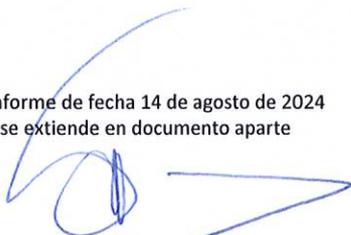
(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

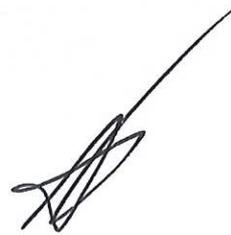
	...2023...	...2022...
<b>5.9 Otras deudas</b>		
<b>Corrientes</b>		
Provisión para reposición de bienes de cambio (nota 9)	4.180.239.177	2.877.179.983
Anticipos de clientes	206.301.075	3.569.023.480
Diversas	-	46.711.146
<b>Subtotal</b>	<u>4.386.540.252</u>	<u>6.492.914.609</u>
<b>No corrientes</b>		
Depósitos en garantía	13.428.407	11.330.125
<b>Subtotal</b>	<u>13.428.407</u>	<u>11.330.125</u>
<b>Total</b>	<u>4.399.968.659</u>	<u>6.504.244.734</u>
<b>5.10 Ingresos por servicios</b>		
Fletes ferroviarios y logísticos	64.049.824.880	74.689.863.335
Arrendamientos y cruces	2.141.209.519	2.270.758.268
Diversos	3.573.024.831	1.747.586.649
<b>Total</b>	<u>69.764.059.230</u>	<u>78.708.208.252</u>
<b>5.11 Resultados financieros y por tenencia, netos</b>		
<u>Generados por activos</u>		
Resultados por tenencia	8.043.790.922	(5.896.767.596)
Resultados de inversiones	770.523.527	(1.295.843.155)
Diferencias de cambio	(623.301.834)	151.159.189
<b>Subtotal</b>	<u>8.191.012.615</u>	<u>(7.041.451.562)</u>
<u>Generados por pasivos</u>		
Intereses	1.949.029.968	26.299.789
Diferencias de cambio	(3.593.729.846)	(1.321.657.821)
<b>Subtotal</b>	<u>(1.644.699.878)</u>	<u>(1.295.358.032)</u>
<b>Total</b>	<u>6.546.312.737</u>	<u>(8.336.809.594)</u>
<b>5.12 Otros egresos, netos</b>		
Cargo de previsión para lenta rotación de repuestos y materiales	(5.852.461.163)	(2.089.855.025)
Cargo de previsión para contingencias	(146.138.900)	(550.631.712)
<b>Total</b>	<u>(5.998.600.063)</u>	<u>(2.640.486.737)</u>

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

  
**ALEJANDRA M. PALOMBO** (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte

  
**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

  
**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

**6. SOCIEDADES RELACIONADAS**

a) Participación en el capital al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

<u>Accionista</u>	<u>% de participación</u>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado ("FASE")	75	75
Administración General de Puertos Sociedad del Estado ("AGPSE")	25	25

b) Los saldos con sociedades relacionadas al cierre de cada ejercicio eran los siguientes:

	<b>...2023...</b>	<b>...2022...</b>
<b><u>Créditos por servicios</u></b>		
<u>Deudores por ventas de servicios</u>		
Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.	55.490.345	172.801.176
Operadora Ferroviaria S.E.	35.012.432	58.613.645
Nuevo Central Argentino S.A.	-	30.063
Ferroexpreso Pampeano S.A.	132.599	-
<b>Total</b>	<b>90.635.376</b>	<b>231.444.884</b>
<b><u>Deudas comerciales</u></b>		
<u>Proveedores en moneda nacional</u>		
Nuevo Central Argentino S.A.	18.737.006	25.522.696
Ferrosur Roca S.A.	12.695.957	-
<b>Total</b>	<b>31.432.963</b>	<b>25.522.696</b>
<u>Provisión para gastos</u>		
Nuevo Central Argentino S.A.	2.384.831	45.101.437
Ferrosur Roca S.A.	10.189.354	-
<b>Total</b>	<b>12.574.185</b>	<b>45.101.437</b>

c) Las transacciones con sociedades relacionadas al cierre del ejercicio eran las siguientes:

	<b>...2023...</b>	<b>...2022...</b>
<b><u>Ingresos por servicios</u></b>		
Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E.	-	711.374
Operadora Ferroviaria S.E.	17.606.914	-
Nuevo Central Argentino S.A.	178.496	2.839.916
Ferroexpreso Pampeano S.A.	187.883	556.806
<b>Total</b>	<b>17.973.293</b>	<b>4.108.096</b>

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte

**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

	...2023...	...2022...
<b>Costo de los servicios prestados – compras</b>		
Nuevo Central Argentino S.A.	118.238.267	170.413.140
Ferrosur Roca S.A.	53.145.805	-
<b>Total</b>	<b>171.384.072</b>	<b>170.413.140</b>

**7. INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES TEMPORARIAS, CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>ACTIVO</b>	<b>Créditos por servicios (*)</b>	<b>Otros créditos (*)</b>
Vencidos	1.375.512.529	200.000.000
<b>A vencer:</b>		
hasta 3 meses	405.498.638	807.197.158
de 3 a 6 meses	-	62.817.246
de 6 a 9 meses	-	48.179.490
de 9 a 12 meses	-	12.838.162
más de 12 meses	-	16.632.460
<b>Sin plazo establecido:</b>	1.935.826.092	-
<b>Total</b>	<b>3.716.837.259</b>	<b>1.147.664.516</b>

(\*) Incluye provisiones y previsiones.

<b>PASIVO</b>	<b>Deudas comerciales</b>	<b>Remuneraciones y cargas sociales</b>	<b>Deudas fiscales</b>	<b>Otras deudas</b>
Vencidos	(4.301.219.858)	-	-	-
<b>A vencer:</b>				
hasta 3 meses	(8.005.483.147)	(13.572.548.124)	(161.070.098)	(206.301.075)
de 3 a 6 meses	-	(1.438.210.368)	-	-
de 6 a 9 meses	-	(291.488.681)	-	-
de 9 a 12 meses	-	-	-	-
más de 12 meses	-	-	-	(13.428.407)
<b>Sin plazo establecido:</b>	-	-	-	(4.180.239.177)
<b>Total</b>	<b>(12.306.703.005)</b>	<b>(15.302.247.173)</b>	<b>(161.070.098)</b>	<b>(4.399.968.659)</b>

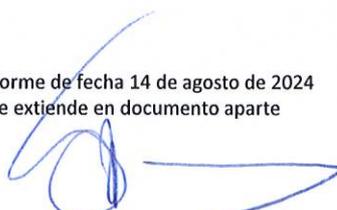
Los saldos de activos y pasivos no devengan intereses ni están sujetos a cláusulas de actualización, a excepción de las deudas fiscales que devengan intereses a una TNA del 5,91%.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO** (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

**8. ESTADO DE CAPITALES**

En cumplimiento de lo requerido por la IGJ, se informa que el estado de capitales al 31 de diciembre 2023 y 2022 es el siguiente:

	<u>...2023...</u> <b>Valor nominal</b>	<u>...2022...</u> <b>Valor nominal</b>
Capital suscrito, inscripto e integrado	20.000.000	20.000.000
<b>Total</b>	<b>20.000.000</b>	<b>20.000.000</b>

**9. BIENES DE CAMBIO DE TERCEROS EN PODER DE LA SOCIEDAD**

En almacenes, sub-almacenes y estaciones de servicios administrados por Belgrano Cargas y Logística S.A. ubicados en localidades de las provincias de Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Santa Fe, San Juan y San Luis, a la fecha de constitución de la Sociedad existían ciertos bienes que quedaron en su poder -propiedad de terceros-, y que provenían de ALLC y de ALLM.

Si bien la Sociedad no efectuó un recuento físico de ese inventario inicial, de acuerdo con la información extraída del submódulo de inventario del sistema ("SAP") de ALLC y ALLM las cantidades en existencia a la fecha de asignación a la Sociedad eran las siguientes:

	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
Combustibles	Litros	1.022.708
Lubricantes	Litros	93.866
Materiales y repuestos	Ítems	6.202

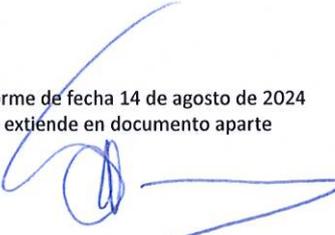
Desde la fecha de asignación a la Sociedad se realizaron consumos de parte de dichos bienes, cuya valorización a costo de reposición a la fecha de cierre de cada ejercicio es la siguiente:

	<u>...2023...</u>	<u>...2022...</u>
Combustibles	611.129.086	496.586.006
Materiales y repuestos	3.569.110.091	2.380.593.977
<b>Total</b>	<b>4.180.239.177</b>	<b>2.877.179.983</b>

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**

  
**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte

  
**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

  
**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Los consumos de los ejercicios 2023 y 2022 han sido incluidos en los rubros "Combustibles y lubricantes" y "Mantenimiento ferroviario y otros", respectivamente, del anexo IV a los presentes estados contables, con contrapartida en la provisión para reposición de bienes de cambio que se expone en el rubro "Otras Deudas" del Pasivo Corriente.

El 29 de enero de 2019, BCyL fue convocada, a través de carta documento, por ALLC y ALLM a una mediación privada de acuerdo a la Ley N° 26.589. La mediación tuvo lugar el día 22 de febrero de 2019 y continuó el 12 de marzo de 2019, y no se llegó a un acuerdo.

Adicionalmente, durante 2019, BCyL ha tomado conocimiento de un reclamo judicial proveniente de ALLC y ALLM en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 12 con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ver nota 12.

**10. GESTIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL CON FINANCIAMIENTO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA**

Durante el ejercicio 2014, el ex MlyT gestionó un acuerdo comercial con la empresa China Maginering Engineering Corporation ("CMEC"). Dicho convenio fue efectivizado el 19 de septiembre de 2014, comprendiendo el financiamiento de la renovación de 1.511 kilómetros de vía, el mejoramiento de no menos de 300 kilómetros de la red, la adquisición de 100 locomotoras, 3.500 vagones nuevos, maquinarias pesadas y materiales para reparar 2.000 vagones propios en talleres públicos y privados argentinos. La suscripción del contrato mencionado comprende un acuerdo de inversión por 2.470 millones de dólares.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad había recibido de parte del Ministerio de Transporte ("MT") fondos provenientes del convenio con la empresa CMEC por 47.549.113.275, los que fueron aplicados a mejoras y obras en curso sobre vías. Las mismas fueron incorporadas al Activo no Corriente de Belgrano Cargas y Logística S.A. en el rubro "Bienes de uso" (anexo I). Posteriormente, la Sociedad no recibió fondos provenientes de dicho convenio.

Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad había recibido de parte del MT locomotoras, maquinarias, acoples, vagones y repuestos nuevos adquiridos en virtud del aludido convenio con la empresa CMEC. Dichos bienes fueron incorporadas al Activo no Corriente de Belgrano Cargas y Logística S.A. en el rubro "Bienes de uso" (anexo I). Posteriormente, la Sociedad no recibió bienes provenientes de dicho convenio.

En un principio estos bienes de uso fueron incorporados al patrimonio de la Sociedad con contrapartida a un pasivo que se exponía en el rubro "Otras deudas" del pasivo no corriente, hasta que, el Ministerio de Transporte decidiera el destino de estas acreencias.

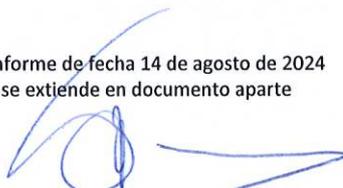
El pasivo acumulado por bienes y fondos provenientes del convenio entre el MT y la sociedad CMEC al 31 de diciembre de 2021 ascendía a 466.052.446.833, y estaba compuesto por 418.503.333.560 correspondientes a bienes recibidos y 47.549.113.275 correspondientes a fondos recibidos.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

El 11 de agosto del 2022 se envió una nota a FASE, sociedad controlante, comunicando que los bienes asignados a BCyL, correspondientes al contrato CMEC, habían sido recibidos en su totalidad y que la Sociedad a partir del año 2022 reconocerá los fondos y bienes recibidos del Ministerio de Transporte como una partida en el patrimonio neto. Los mismos recibirán igual tratamiento que las transferencias recibidas desde la Tesorería General de la Nación que se incorporan en el patrimonio neto como "transferencias de fondos del Estado Nacional".

El 29 de diciembre del 2022 a través de la Nota NO-2022-140164408-APN-FASE#MTR se le informo a la Sociedad que en el Directorio N° 93 punto 2 de FASE se resolvió aprobar, de manera provisoria, el cambio de criterio actualmente utilizado en BCyL para las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Transporte, de manera tal que no sean estas tratadas como deuda frente al Ministerio de Transporte sino como reservas no capitalizables, dentro del patrimonio de la Sociedad.

## **11. PROVISIÓN PROGRAMA DE JUBILACIÓN ANTICIPADA**

Durante el año 2017, BCSA ofreció a sus empleados de 60 años y más, mujeres y hombres, un programa de retiro voluntario basado en 2 propuestas:

### **1. Jubilables (destinado a los trabajadores que tengan 64,6 años o más, indistinto los años de aportes)**

Existen 2 propuestas en relación a los aportes y la edad:

- a. A los trabajadores que tengan 65 años o más, con 30 años de aportes como mínimo, se les ofrecerá un pago único equivalente a 6 salarios brutos que se pagará en forma neta más salud incluida hasta la obtención de la jubilación.
- b. A los trabajadores con 64,6 años con 30 años de aportes como mínimo, o con 65 años o más con menos de 30 años de aportes, se les ofrecerá un pago único equivalente a 8 salarios brutos que se pagará en forma neta más salud incluida hasta la obtención de la jubilación.

Incluye el beneficio de pago de moratorias, si el trabajador no tuviera los años de aportes correspondientes.

### **2. Plan Puente (elegibles serán los trabajadores que tengan desde 60 años hasta los 64, 6 años)**

A los trabajadores que cumplan estas condiciones, se les pagará mensualmente un monto equivalente al 80% del salario neto más salud hasta los 65 años (edad jubilatoria).

El monto se ajustará en relación a la movilidad paritaria de cada categoría en cada año y no contempla el sueldo anual complementario.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

## **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

En caso de fallecimiento del beneficiario, sus familiares continuarán percibiendo las cuotas correspondientes hasta cumplir la fecha de terminación del plan.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Directorio y la Gerencia de BCyL han estimado un pasivo actualizado de \$7.651.831 y \$57.474.865, respectivamente, por dicho programa. La estimación fue realizada mediante la actualización financiera de las erogaciones futuras, las cuales contemplan incrementos salariales y efectos de la inflación en la tasa de descuento utilizada.

#### **12. RECLAMO JUDICIAL DE ALLC Y ALLM**

Con fecha 22 de abril de 2021, la Sociedad ha recibido el traslado de la demanda de las ex concesionarias América Latina Logística Central ("ALLC") y América Latina Logística Mesopotámica ("ALLM"). La demanda fue iniciada contra el Estado Nacional y Belgrano Cargas y Logística S.A. y comprende repuestos y materiales de consumo.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la demanda se encuentra transitando la etapa procesal de Prueba. El monto reclamado es de \$58.122.239 (comprende Repuestos y Materiales de Consumo). A dicho monto se reclaman intereses desde junio de 2013.

#### **13. CONTEXTO MACROECONÓMICO**

Con fecha 10 de diciembre de 2023, asumió un nuevo Gobierno Nacional, el cual implementó una serie de medidas con significativo impacto económico. A continuación, se mencionan algunas de las principales:

- Establecimiento de nuevas condiciones para el acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) en relación con la importación de bienes y servicios, mediante la Comunicación "A" 7917 del Banco Central de la República Argentina (BCRA).
- Incremento del tipo de cambio oficial del peso argentino respecto al dólar estadounidense de un 120% a partir del 13 de diciembre de 2023.
- Aumento de alícuotas de importación de ciertos bienes y servicios al 17,5%, mediante el Decreto N° 29/2023 - Impuesto PAIS.
- Emisión de Resoluciones por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) referidas al aumento de la alícuota de pago a cuenta del impuesto PAIS para la importación de ciertas mercaderías y la reducción de la alícuota del régimen de percepción de ganancias y bienes personales para operaciones alcanzadas por dicho tributo.
- Restablecimiento de medidas orientadas al fomento de las exportaciones. El 80% del total de la exportación debe ser liquidada a través del MLC, en tanto que el 20% restante debe realizarse al tipo de cambio financiero denominado contado con liquidación (CCL).

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO** (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

- Suspensión de las licitaciones de obra pública y cancelación de aquellas obras que no hubieran comenzado.
- Reducción futura de subsidios a la energía y al transporte.

Adicionalmente, con fecha 21 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023, a través del cual declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, establece las bases de una amplia reforma normativa en procura de eliminar regulaciones en la economía argentina. El citado DNU contiene más de 300 medidas y desregulaciones en numerosos ámbitos. Con fecha 29 de diciembre de 2023, el DNU entró en vigencia, lo que ha motivado diferentes reacciones, que van desde la presentación de amparos ante la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de la Nación esperando medidas cautelares por parte de la Justicia hasta movilizaciones convocadas por la Confederación General del Trabajo y organizaciones sociales que rechazan las medidas del DNU. Con fecha 14 de marzo de 2024, el DNU N°70/2023 fue rechazado por Senado de la Nación y su vigencia debe ser debatida por la Cámara de Diputados.

Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2023, se publicó el Decreto N° 72/2023 relacionado con los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL), el cual amplía la Comunicación "A" 7918 del BCRA. La suscripción de estos bonos podrá hacerse por hasta el monto de la deuda por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero y por servicios hasta el 12 de diciembre de 2023, y podrán darse en pago para la cancelación de obligaciones impositivas y aduaneras, con más sus intereses, multas y accesorios, dependiendo de la serie suscripta.

El 27 de diciembre de 2023 el Gobierno Nacional presentó ante el Congreso de la Nación el proyecto de ley denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", que incluye reformas en materia tributaria, laboral, penal, energética, contractual, administrativa/regulatoria, societaria, entre otras áreas. Con fecha 2 de febrero de 2024 la Cámara de Diputados aprobó en forma general dicha ley sin incluir el paquete fiscal. Sin embargo, debido a la falta de acuerdos para aprobar artículos claves durante la sesión del 6 de febrero de 2024, el proyecto de ley fue retirado del Congreso de la Nación. Con fecha 9 de abril de 2024, el Gobierno Nacional envió el último borrador del nuevo proyecto de ley de Bases para su tratamiento en comisiones a partir de la segunda quincena de abril de 2024. Adicionalmente, también envió al Congreso una nueva versión del proyecto de "Ley de medidas fiscales paliativas y relevantes", este último proyecto incluye la restitución del impuesto a las ganancias para los empleados en relación de dependencia, un nuevo régimen de regularización de activos y una moratoria de deudas tributarias, aduaneras y de la seguridad social vencidas hasta el 31 de marzo de 2024. Con fecha 30 de abril de 2024, la Cámara de Diputados dio media sanción a ambos proyectos, trasladándose la discusión final al Senado de la Nación. Con fecha 30 de mayo de 2024 se logró consenso a nivel de comisiones de la Cámara de Senadores para obtener los dictámenes sobre la ley de Bases y el paquete fiscal, ambos con ciertas modificaciones. Con fecha 13 de junio de 2024, el Senado de la Nación aprobó la Ley Bases y la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUCHS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

Relevantes (paquete fiscal) proponiéndose algunas modificaciones. Los principales ejes aprobados son: (i) Facultades delegadas, (ii) Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), (iii) Privatizaciones, donde se incluye a BCyl, y (iv) Reforma laboral. Finalmente, con fecha 28 de junio de 2024 la Cámara de Diputados aprobó las modificaciones realizadas por el Senado de la Nación y ambas leyes fueron sancionadas.

El Directorio y la Gerencia de la Sociedad se encuentran analizando las implicancias que el DNU, el Decreto N° 72/2023, la ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" y la ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes (paquete fiscal), que se adoptarán tendrán en las operaciones y en la situación patrimonial-financiera de la Sociedad.

**14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO**

**14.1 Fuentes de financiamiento**

A través del Decreto N°88/2023 del 26 de diciembre de 2023 se estableció que a partir del 1º de enero de 2024 regirá, en virtud de lo establecido por el Art.27 de la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEL EJERCICIO 2023.

A través de la Decisión Administrativa N° 5 del 11 de enero de 2024, se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701 por \$33.700.000.000 de gastos corrientes y \$500.000.000 por gastos de capital.

Por Decreto N° 280/2024 del 26/03/2024, se incorporan disposiciones complementarias a la prórroga que modifica el presupuesto vigente.

Al 31 de julio, por lo mencionado en los puntos precedentes, se recibió un total de \$33.700.000.000 (en moneda histórica).

Posteriormente a través de la Decisión Administrativa 470-2024 del 5 de junio se incrementan los recursos para financiar los gastos corrientes por el importe de \$1.500.000.000 (en moneda histórica) y a través del decreto 594/2024 del 8 de julio se asignaron \$ 17.594.408.462 (en moneda histórica).

**14.2 Tarifa y toneladas transportadas**

Las toneladas transportadas disminuyeron un 5,4%, al 31 de mayo de 2024 se transportaron 2.734 miles de TN versus 2.884 miles de igual periodo en 2023.

A pesar de la disminución de las toneladas transportadas los ingresos por flete se incrementaron en 5,9% como consecuente de una recomposición en las tarifas.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO** (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

**14.3 Financiamiento del Mercosur para el desarrollo de la Línea General Urquiza**

El 31 de mayo de 2024 se recibió el primer desembolso en el marco de desarrollo y crecimiento de la Línea General Urquiza, a través del fondo FOCEM por dólares 1.150.000.

**14.4 Emergencia Ferroviaria**

- Decreto N°525

Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto N° 525 que declara la emergencia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional por el plazo de 24 meses, abarcando la totalidad de las actividades inherentes a la administración y al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y a la operación de los servicios ferroviarios en la Red Ferroviaria Nacional, sean ejercida o no de manera directa por el Estado Nacional.

Ferrocarriles Argentinos S.E. (FASE), Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF), Operadora Ferroviaria S.E. (SOF), Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL) y Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A.C.P.E.M. (DECAHF), en el marco de sus competencias, elevarán al Poder Ejecutivo Nacional o la Autoridad de Aplicación que se designe, una propuesta de medidas indispensables y urgentes que tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes.

Cumplimentada la presentación de las propuestas prevista se deberá asignar adicionalmente al presupuesto general de la administración nacional la suma de \$1.293.780.000.000 para el fortalecimiento del sistema ferroviario nacional, de la cual deberá imputarse la suma de hasta \$350.000.000.000 para el Ejercicio 2024, cuya distribución será efectuada de conformidad a los planes oportunamente aprobados.

- Decreto N° 526

Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto N° 526 designando como autoridad de aplicación de la emergencia pública en materia ferroviaria a la Secretaría de Transporte (ST) del Ministerio de Economía, la que podrá dictar las normas complementarias y operativas que fueran necesarias a los fines de procurar el seguimiento, implementación y/o mejor cumplimiento de las medidas que en ese marco se establezca.

La ST del Ministerio de Economía establecerá un plan de acción que será implementado y ejecutado por las empresas FASE, ADIF, SOF, BCyL y DECAHF conforme a sus respectivos regímenes regulatorios, los que deberán ajustarse, de ser necesario, para garantizar la celeridad y eficacia del plan de acción.

La ST y las sociedades señaladas podrán dejar sin efecto los procedimientos de contratación que no se encontrasen perfeccionados y las contrataciones que no tuvieran principio de ejecución, como así

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO** (Socia)  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentadas en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 - en pesos - nota 3.2)

también disponer, por razones de emergencia, la renegociación o, en su caso, rescisión de los contratos de cualquier tipo, dentro de las pautas establecidas por el mencionado decreto, quedando facultadas también para renegociar las deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023, tanto de contrataciones vigentes como finalizadas. A tales efectos se consideran configuradas las causales de fuerza mayor, cualquiera sea el tipo jurídico del ente contratante.

Se faculta a la ST del Ministerio de Economía, FASE, ADIF, SOF, BCyL y DECAHF a realizar las acciones conducentes para atraer inversiones, fomentar la participación de terceros y suscribir los contratos necesarios para formalizar las mismas, sean públicos o privados, en la operación de los servicios de transporte y en la gestión de la infraestructura. Estos contratos continuaran en ejecución, y gozaran de plena vigencia sin sufrir modificaciones, aunque sea modificada la forma societaria de dichas empresas, cualquiera sea la causa y/o se modifique su composición accionaria, hasta e vencimiento y/o extinción de los mismos.

El Directorio de la Sociedad se encuentra analizando las recientes medidas decretadas por la emergencia pública en materia ferroviaria y confeccionando las propuestas a elevar con un esquema de priorización de obras, trabajos, capacitaciones y contrataciones.

**14.5 Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21**

El 26 de julio de 2024 se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 21 donde se puso en consideración las renunciaciones del Sr. presidente, vicepresidente y directores titulares, presentadas oportunamente en el directorio realizado el 22 de julio de 2024.

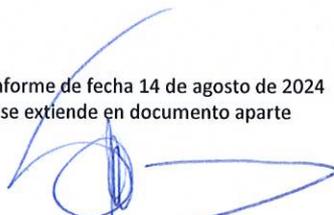
Los accionistas resolvieron por unanimidad aceptar las renunciaciones y designar a los 5 directores sustitutos, revistiendo el cargo de presidente el Sr. Alejandro Martín Núñez.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 – en pesos – nota 3.2)

**BIENES DE USO**

Rubros	2023										2022	
	Valores de origen				Depreciaciones			Valor residual Neto	Valor residual Neto	Valor residual Neto		
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferencias	Al cierre del ejercicio	Al inicio del ejercicio	Alicuota %	Del ejercicio				Al cierre del ejercicio	
<i>Bienes propios:</i>												
Muebles y útiles	696.948.678	5.941.288	-	702.889.966	227.965.666	10	70.232.063	298.197.729	404.692.237	468.983.012		
Maquinarias y equipos	44.090.171.387	179.580.767	-	44.269.752.154	20.029.277.573	10	4.412.172.693	24.441.450.266	19.828.301.888	24.060.893.814		
Hardware	2.704.624.962	186.707.752	-	2.891.332.714	2.443.953.597	33	167.498.905	2.611.452.502	279.880.212	260.671.365		
Software	9.186.123.248	-	-	9.186.123.248	8.506.449.990	33	218.257.731	8.724.707.721	461.415.527	679.673.258		
Equipos de comunicación	2.003.076.525	28.992.259	-	2.032.068.784	1.455.088.524	20	100.356.899	1.555.445.423	476.623.361	547.988.001		
Herramientas	1.448.998.067	95.294.699	-	1.544.292.766	1.310.700.579	33	84.029.286	1.394.729.865	149.562.901	138.297.488		
Rodados	4.840.267.645	-	-	4.840.267.645	4.064.843.124	20	606.475.936	4.671.319.060	168.948.585	775.424.521		
Instalaciones	223.152.382	82.078.003	-	305.230.385	144.398.903	10	30.720.046	175.118.949	130.111.436	78.753.479		
Vagones	221.504.173.215	-	-	221.504.173.215	26.581.866.063	2	4.430.083.464	31.011.949.527	190.492.223.688	194.922.307.152		
Locomotoras	120.048.346.752	-	-	120.048.346.752	11.963.783.095	2	2.400.966.935	14.364.750.030	105.683.596.722	108.084.563.657		
<i>Bienes de terceros:</i>												
Mejoras:												
Sobre vías	123.796.322.680	6.934.462.749	1.363.945.062	132.094.730.491	61.003.594.163	10	13.265.570.757	74.269.164.920	57.825.565.571	62.792.728.517		
Sobre vagones	22.510.101.138	-	474.724.096	22.984.825.234	16.888.758.379	(1)	1.529.062.835	18.417.821.214	4.567.004.020	5.621.342.759		
Sobre obras civiles	20.081.656.018	-	2.681.457.229	22.763.113.247	7.482.773.153	10	2.311.642.486	9.794.415.639	12.968.697.608	12.598.882.865		
Sobre locomotoras	6.377.337.440	-	776.920.031	7.154.257.471	2.154.021.567	(1)	579.765.692	2.733.787.259	4.420.470.212	4.223.315.873		
Obras en curso sobre vagones	2.008.133.346	494.841.843	(276.299.214)	2.226.675.975	-	-	-	-	2.226.675.975	2.008.133.346		
Obras en curso sobre locomotoras	1.210.102.005	633.749.621	(515.342.153)	1.328.509.473	-	-	-	-	1.328.509.473	1.210.102.005		
Obras en curso civiles	4.083.123.724	1.130.252.228	(2.505.766.575)	2.707.609.377	-	-	-	-	2.707.609.377	4.083.123.724		
Anticipos a proveedores	1.648.673.499	916.156.173	(1.999.638.476)	565.191.196	-	-	-	-	565.191.196	1.648.673.499		
<b>TOTALES 2023</b>	<b>588.461.332.711</b>	<b>10.688.057.382</b>	<b>-</b>	<b>599.149.390.093</b>	<b>164.257.474.376</b>		<b>30.206.835.728</b>	<b>194.464.310.104</b>	<b>404.685.079.989</b>	<b>424.203.858.335</b>		
<b>TOTALES 2022</b>	<b>567.259.683.476</b>	<b>21.201.649.235</b>	<b>-</b>	<b>588.461.332.711</b>	<b>133.582.817.853</b>		<b>30.674.656.523</b>	<b>164.257.474.376</b>				

(1) Vida útil principal por tipo de bien: Vagones entre 5 y 7 años; Locomotoras entre 10 y 12 años según el tipo.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.

  
**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte

  
**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora

  
**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 – en pesos – nota 3.2)

**PREVISIONES**

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos/ (disminuciones)	Efectos del reconocimiento de la inflación	Saldos al cierre del ejercicio
<b>Deducidas del activo corriente</b>				
Para deudores incobrables	150.958.013	31.872.239 (1)	(84.307.363)	98.522.889
Para lenta rotación de repuestos y materiales	4.669.914.441	5.852.461.163 (2)	(3.170.299.857)	7.352.075.747
<b>Deducidas del activo no corriente</b>				
Para deudores incobrables	125.564.678	-	(102.614.155)	22.950.523
Saldo a favor del impuesto a las ganancias	4.688.719	-	(2.323.986)	2.364.733
<b>TOTALES 2023</b>	<b>4.951.125.851</b>	<b>5.884.333.402</b>	<b>(3.342.174.241)</b>	<b>7.475.913.892</b>
<b>TOTALES 2022</b>	<b>5.655.694.760</b>	<b>2.047.971.183</b>	<b>(2.752.540.092)</b>	<b>4.951.125.851</b>
<b>Incluidas en el pasivo no corriente</b>				
Para contingencias	976.339.812	146.138.900 (2)	(737.641.421)	384.837.291
<b>TOTALES 2023</b>	<b>976.339.812</b>	<b>146.138.900</b>	<b>(737.641.421)</b>	<b>384.837.291</b>
<b>TOTALES 2022</b>	<b>982.969.509</b>	<b>550.631.712</b>	<b>(557.261.409)</b>	<b>976.339.812</b>

(1) Imputado a la línea "Deudores incobrables" (anexo IV)

(2) Imputado a "Otros ingresos y egresos" (nota 5.12).

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente

**BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022)

**MONEDA EXTRANJERA**

Clase y monto de la moneda extranjera	2023		2022	
	Cotización al cierre \$	Monto en moneda de curso legal e importe contabilizado	Monto en moneda de curso legal e importe contabilizado	

**ACTIVO**

**ACTIVO CORRIENTE**

**Caja y bancos**

Caja	U\$S	1.784	805,45	1.436.923	973.750
	€	97	889,38	86.270	55.586

**Creditos por ventas**

Deudores por ventas	U\$S	115.818	805,45	93.285.608	-
---------------------	------	---------	--------	------------	---

**TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE Y DEL ACTIVO**

**94.808.801      1.029.336**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

**Deudas comerciales**

Proveedores	U\$S	6.956.330	808,45	5.623.845.053	-
	€	135.572	889,38	120.574.919	-
Proveedores del exterior	U\$S	1.613.524	808,45	1.304.453.136	689.497.944
	€	21.775	889,38	19.366.204	-

**TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE Y DEL PASIVO**

**7.068.239.312      689.497.944**

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte  
**DELOITTE & Co. S.A.**



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
 Contadora Pública (U.B.A.)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024 se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUKS**  
 Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
 Presidente

## BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Presentado en forma comparativa con el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 – en pesos – nota 3.2)

Rubros	2023			2022	
	Costo de los servicios prestados	Gastos de Comercialización	Gastos de administración	Total	Total
Honorarios y retribuciones por servicios (*)	201.977.990	-	244.848.288	446.826.278	1.043.291.291
Sueldos, jornales y otros gastos de personal	66.241.729.083	761.399.185	9.136.790.218	76.139.918.486	75.334.443.158
Contribuciones sociales	13.240.755.653	152.192.594	1.826.311.125	15.219.259.372	15.194.148.572
Beneficios al personal	1.485.542.656	-	54.325.916	1.539.868.572	2.057.049.080
Seguridad y vigilancia	4.239.824.561	534.199.883	19.253.576	4.793.278.020	4.625.161.703
Impuestos, tasas y contribuciones	89.481.691	1.601.279.699	83.688.344	1.774.449.734	2.052.333.948
Depreciaciones de bienes de uso	30.206.835.728	-	-	30.206.835.728	30.674.656.523
Combustibles y lubricantes	9.334.992.045	-	-	9.334.992.045	11.170.074.700
Fletes proporcionados por terceros	202.080.155	-	-	202.080.155	160.600.262
Peajes	123.360.245	58.226.123	-	181.586.368	221.259.456
Alquileres	69.775.542	-	5.280.000	75.055.542	-
Deudores incobrables	-	31.872.239	-	31.872.239	38.569.101
Mantenimiento ferroviario y otros	18.055.707.094	1.874.444	499.580.882	18.557.162.420	24.133.287.576
Seguros	128.103.631	151.060.875	8.780.804	287.945.310	381.047.087
Servicios manipuleo de cargas	237.336.235	285.503.096	-	522.839.331	694.216.470
Gastos de comunicaciones	721.629.926	-	954.441.746	1.676.071.672	2.118.893.648
Gastos de movilidad	1.745.142.032	-	740.894.503	2.486.036.535	2.447.334.788
Gastos bancarios	710.570.024	-	890.659.708	1.601.229.732	1.826.148.458
Servicios públicos	283.841.017	-	378.372.962	662.213.979	687.128.975
Gastos de limpieza	202.053.386	-	266.853.442	468.906.828	479.464.973
Servicios postales	24.813.227	-	31.552.893	56.366.120	47.957.061
Papelaría y útiles	49.925.921	-	66.382.481	116.308.402	104.870.628
Gastos de publicidad	-	-	-	-	457.061.668
Otros	213.173.147	-	232.289.239	445.462.386	232.276.261
<b>TOTALES 2023</b>	<b>147.808.650.989</b>	<b>3.577.608.138</b>	<b>15.440.306.127</b>	<b>166.826.565.254</b>	
<b>TOTALES 2022</b>	<b>153.756.676.249</b>	<b>4.239.286.692</b>	<b>18.185.312.446</b>		<b>176.181.275.387</b>

(\*) Incluye honorarios correspondientes a miembros del Directorio por 17.281.888 en 2023 y por 34.493.532 en 2022.

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte  
DELOITTE & Co. S.A.



**ALEJANDRA M. PALOMBO (Socia)**  
Contadora Pública (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 166 - F° 24

El informe de fecha 14 de agosto de 2024  
se extiende en documento aparte



**NÉSTOR L. FUCHS**  
Por Comisión Fiscalizadora



**ALEJANDRO M. NUÑEZ**  
Presidente



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas y Directores de  
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A  
Av. Santa Fé 4636 – Piso 2 -  
Código Postal 1425 Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-71410144-3

### **Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. y la memoria de los administradores, del ejercicio económico finalizado al 31/12/2023**

#### **Opinión**

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de Belgrano Cargas y Logística S.A., que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las Notas 1 a 14 y Anexos I a IV explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de la limitación descrita en el párrafo siguiente, los Estados Contables mencionados en este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Belgrano Cargas y Logística S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, informamos que no tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación a la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio

#### **Fundamento de la opinión**

En el caso de los bienes de cambio -propiedad de terceros- provenientes de América Latina Logística Central S.A. ("ALLC") y América Latina Logística Mesopotámica S.A. ("ALLM"), que a la fecha de constitución de Belgrano Cargas y Logística S.A. quedaron en su poder, los Auditores Externos no han podido formarse una opinión sobre la razonabilidad de las cantidades físicas de dichos bienes a esa fecha, como consecuencia de: (i) la Sociedad no efectuó un recuento físico de ese inventario de inicio ni a la fecha de su constitución ni a una fecha cercana; (ii) haber sido designados auditores de la Sociedad muy posteriormente a la fecha de su constitución; y (iii) no haber podido satisfacerse mediante otros procedimientos alternativos de auditoría sobre la razonabilidad de dichas cantidades.

Tal limitación impide comprobar si podrían requerirse ajustes en la determinación de la provisión para reposición de bienes de cambio -propiedad de terceros- provenientes de América Latina Logística Central S.A. ("ALLC") y América Latina Logística Mesopotámica S.A. ("ALLM") al 31 de diciembre de 2023 que, tal como se indica en la notas 9 y 5.9 a los presentes estados contables, se



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

expone en el rubro "Otras deudas" del pasivo corriente con un saldo de \$ 2.877.179.983 y \$ 4.180.239.177, al 31 de diciembre de 2022 y 2023, respectivamente

Hemos llevado a cabo los controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestra responsabilidad de acuerdo con las normas mencionadas se describe más adelante en la sección Responsabilidad de nuestra revisión en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Deloitte & Co. S.A., quién emitió su informe en el día de la fecha de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables anuales. La revisión consistió en la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la tarea efectuada. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la sindicatura efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

La opinión sobre los documentos citados en el párrafo I no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de conocimiento de los Síndicos, que no pudieran determinarse a partir del examen y de la información recibida por la Comisión Fiscalizadora en el ejercicio de sus funciones de control, así como tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación que resultan de resorte exclusivo del Directorio y de los Accionistas.

Ciertas decisiones de autoridades gubernamentales han determinado la realización o el inicio de operaciones, contrataciones y/o inversiones que involucran a la empresa; las cuales, dadas sus características y envergadura, requerirán financiación del Presupuesto General de la Nación y/o financiamiento externo. Atento dichas circunstancias y dado su particular naturaleza, la ponderación de las mismas y sus ulteriores derivaciones exceden la competencia de este órgano de control



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

Dejamos expresa mención que somos Independientes de Belgrano Cargas y Logística S.A. y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis**

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en las siguientes notas de los estados contables adjuntos:

a) Nota 2.4.1, en la cual en su último párrafo la Sociedad describe que los bienes muebles e inmuebles a que hace referencia dicha nota son de propiedad del Estado Nacional, no habiendo sido incorporados al activo de Belgrano Cargas y Logística S.A., aunque se estima que, a la fecha de su asignación a la Sociedad, se encontraban totalmente amortizados. La Sociedad los ha recibido para su uso, administración y mantenimiento, a los fines de la prestación y explotación comercial de los servicios ferroviarios constitutivos de su objeto social.

b) Nota 10, en la cual la Sociedad describe que: "...Hasta el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad había recibido de parte del Ministerio de Transporte ("MT") fondos provenientes del convenio con la empresa China Maginering Engineering Corporation ("CMEC") por \$47.549.113.275, los que fueron aplicados a mejoras y obras en curso sobre vías. Las mismas fueron incorporadas al Activo no Corriente de Belgrano Cargas y Logística S.A. en el rubro "Bienes de uso" (anexo I). Posteriormente, la Sociedad no recibió fondos provenientes de dicho convenio.

Asimismo, hasta el 31 de diciembre de 2020, la Sociedad había recibido de parte del MT locomotoras, maquinarias, acoples, vagones y repuestos nuevos adquiridos en virtud del aludido convenio con la empresa CMEC. Dichos bienes fueron incorporadas al Activo no Corriente de Belgrano Cargas y Logística S.A. en el rubro "Bienes de uso" (anexo I). Posteriormente, la Sociedad no recibió bienes provenientes de dicho convenio.

En un principio, todos los bienes de uso fueron incorporados al patrimonio de la Sociedad con contrapartida en un pasivo que se exponía en el rubro "Otras deudas" del pasivo no corriente, hasta que el Ministerio de Transporte decidiera el destino de estas acreencias.

El pasivo acumulado por bienes y fondos provenientes del convenio entre el MT y la sociedad CMEC al 31 de diciembre de 2021 ascendía a 466.052.446.833, y estaba compuesto por 418.503.333.560 correspondientes a bienes recibidos y 47.549.113.275 correspondientes a fondos recibidos.

El 11 de agosto del 2022 se envió una nota a Ferrocarriles Argentinos S.E. (FASE), sociedad controlante, comunicando que los bienes asignados a BCyL, correspondientes al contrato CMEC, habían sido recibidos en su totalidad y que la Sociedad a partir del año 2022 reconocerá los fondos y bienes recibidos del Ministerio de Transporte como una partida en el patrimonio neto. Los mismos recibirán igual tratamiento que las transferencias recibidas desde la Tesorería General de la Nación que se incorporan en el patrimonio neto como "transferencias de fondos del Estado Nacional".

El 29 de diciembre del 2022 a través de la Nota NO-2022-140164408-APN-FASE#MTR se le informo a la Sociedad que en el Directorio N° 93 punto 2 de FASE se resolvió aprobar, de manera provisoria, el cambio de criterio actualmente utilizado en BCyL para las transferencias recibidas por parte del



*Presidencia de la Nación*  
*Indicatura General de la Nación*

Ministerio de Transporte, de manera tal que no sean estas tratadas como deuda frente al Ministerio de Transporte sino como reservas no capitalizables, dentro del patrimonio de la Sociedad."

c) La Nota 14.4, que trata sobre la Emergencia Ferroviaria, en la cual la Sociedad describe que: "Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto N° 525 que declara la emergencia ferroviaria para los servicios de transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional por el plazo de 24 meses, abarcando la totalidad de las actividades inherentes a la administración y al mantenimiento de la infraestructura ferroviaria y a la operación de los servicios ferroviarios en la Red Ferroviaria Nacional, sean ejercida o no de manera directa por el Estado Nacional.

Ferrocarriles Argentinos S.E. (FASE), Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. (ADIF), Operadora Ferroviaria S.E. (SOF), Belgrano Cargas y Logística S.A. (BCyL) y Desarrollo del Capital Humano Ferroviario S.A.C.P.E.M. (DECAHF), en el marco de sus competencias, elevarán al Poder Ejecutivo Nacional o la Autoridad de Aplicación que se designe, una propuesta de medidas indispensables y urgentes que tomar, que resguarden la seguridad operativa de la prestación del servicio de transporte ferroviario de cargas y pasajeros, incluyendo en la misma las solicitudes de readecuación presupuestaria que resulten pertinentes.

Con fecha 13 de junio de 2024 se publica el decreto N° 526 designando como autoridad de aplicación de la emergencia pública en materia ferroviaria a la Secretaría de Transporte (ST) del Ministerio de Economía, la que podrá dictar las normas complementarias y operativas que fueran necesarias a los fines de procurar el seguimiento, implementación y/o mejor cumplimiento de las medidas que en ese marco se establezca.

La ST del Ministerio de Economía establecerá un plan de acción que será implementado y ejecutado por las empresas FASE, ADIF, SOF, BCyL y DECAHF conforme a sus respectivos regímenes regulatorios, los que deberán ajustarse, de ser necesario, para garantizar la celeridad y eficacia del plan de acción.

d) Tal como se dice en la nota 3.3 j), Las transferencias de fondos del Estado Nacional, se exponen en el Patrimonio Neto, en el entendimiento, por parte de la empresa, de que este tratamiento se asimila a lo establecido por la Resolución Técnica N° 16 de la FACPCE, para las operaciones con los propietarios o equivalentes.

La norma considera equivalentes a quienes actúan como propietarios en entes sin fines de lucro. En la LGS, no existe una categoría de propietarios equivalentes al accionista, por ello estas transferencias no constituyen aportes de capital.

**Responsabilidades de la Dirección de Belgrano Cargas y Logística S.A. en relación con los estados contables**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

**Responsabilidades de nuestra revisión en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores**



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndicos que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenimos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, visto que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea de la Sociedad. Dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete sobre la sociedad Belgrano Cargas y Logística S.A, hemos aplicado durante el ejercicio, los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Asimismo, la Comisión Fiscalizadora efectuó las siguientes actividades:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de supervisar el diseño de procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la sociedad.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de la sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) La Memoria del Directorio contiene la información requerida por el art. 66 de la L.G.S, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.
- b) En relación con los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo hemos aplicado los procedimientos correspondientes según normas profesionales emitidas por el C.P.C.E.C.A.B.A.
- c) A la fecha de emisión del presente informe, las cifras de los Estados Contables adjuntos surgen de los registros contables auxiliares de la sociedad, encontrándose pendientes de transcripción en los libros rubricados.



*Presidencia de la Nación*  
*Sindicatura General de la Nación*

- d) Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del art. 76 de la Resolución 7/2015 de la Inspección General de Justicia no aplica la Constitución de garantía a los directores que ejerzan la representación del Estado (nacional, provincial o municipal) o de cualquiera de sus dependencias, o reparticiones, empresas o entidades de cualquier clase, centralizadas o descentralizadas, en sociedades en que participen.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14/08/2024

Por Comisión Fiscalizadora  
Dr. Néstor Luis Fuks  
Contador Público Nacional (UBA)

Síndico

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de agosto de 2024

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional de fecha 14/08/2024 referida a un Estado Contable Ej. Regular/ Irregular de fecha 31/12/2023 perteneciente a BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT 30-71410144-3, intervenida por la Dra. ALEJANDRA MARCELA PALOMBO. Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del matriculado

Dra. ALEJANDRA MARCELA PALOMBO

Contador Público (U.B.A.)

CPCECABA T° 166 F° 24

Firma en carácter de socio

DELOITTE & CO. S.A.

T° 1 F° 3

SOCIO



*Esta actuación profesional ha sido gestionada por el profesional interviniente a través de internet y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de informes y certificaciones (Res. C. 236/88). El receptor del presente documento puede constatar su validez ingresando a [www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm](http://www.consejo.org.ar/certificaciones/validar.htm) declarando el siguiente código: px7gjwa*

Legalización N° 917676

